

# OFICIO COMISORIO NO. 04

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO VALLE

PROCEDENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
FLORENCIA CQUETA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: GILBERTO ESCOBAR TELLO

DDO: GERMAN ANDREY CASTELLANOS LUNA

ASUNTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO

COD. JUZGADO : 76-892-40-03-002  
RAD. No. : 2018-004-00  
FOLIO : 727  
TOMO : Despachos Comisorios -  
INGRESO : Yumbo, 21 de febrero de 2018

76-892-40-03-002

---

## 2018-004-00

---



# JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202, PISO 2

AVDA. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto

E-Mail: [icivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:icivmfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 435 1290

Florencia, Caquetá

1

## DESPACHO COMISORIO No. 04

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA,  
CAQUETA,

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

### HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por GILBERTO ESCOBAR TELLO CC. 7.686.862 Y GENTIL RODRIGUEZ CC. 17.699.309 contra GERMAN ANDREY CASTELLANOS LUNA CC. 17.656.944 RADICADO: 180014003002-2016-00138-00, se ha dictado un auto, el que en su fecha y parte pertinente dice:

“JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018). “DISPONE: Registrado el embargo y retenido el vehículo Automotor de placas XJB - 206, perseguido en el presente procedimiento, el juzgado comisiona al Juzgado Civil Municipal – Reparto de Yumbo – Valle del Cauca, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro con facultades para decidir sobre las posibles oposiciones que se le puedan presentar al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, nombrar secuestre, con facultades para fijarle honorarios provisionales. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios. CÚMPLASE. La Juez (fdo) LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE”.

Para que se sirva diligenciar y devolver a este Juzgado, a la mayor brevedad posible. Se libra el presente Despacho Comisorio, en Florencia, Caquetá, a los 01 días del mes de febrero de 2018.

*Karen Lorena Ramirez Rodriguez*  
KAREN LORENA RAMIREZ RODRIGUEZ  
Secretaria

*Elaboró Sergio D.*

REPARTO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo, 21 FEB 2018  
Repartido al Señor Juez Do  
Civil Municipal de Yumbo  
cuadernos con \_\_\_\_\_ folios

RECEBIDO  
YUMBO, VALLE  
11 FEB 2018  
*Pamela*

2

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Hoy 21 de Feb de 2018, queda radicado el presente proceso al No. 2018 - 4 folio 727 del libro D.C.

EL SECRETARIO.



**ORLANDO ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN.**

3

Constancia de Secretaria: A despacho de la señora Juez pasó el presente despacho comisorio. Sirvase proveer.

Yumbo Valle, 5 de marzo de 2018.-

Orlando Estupiñan Estupiñan  
Secretario.

Sustanciación No. 122

Despacho Comisorio No. 04

Radicación No. 2018-004-00

Faculta para Subcomisionar-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.**

Yumbo Valle, cinco (5) de marzo de Dos  
Mil Dieciocho (2018).- 2

LÍBRESE oficio al Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia Caqueta, con el fin de que se sirva facultar a esta agencia judicial para sub-comisionar la diligencia de secuestro ordenada en el despacho comisorio antes referenciado a la

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Hoy 21 de Feb de 2018, queda radicado el presente proceso al No. 2018 - 4 folio 727 del libro D.C.

EL SECRETARIO.

  
**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.**

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



CALLE 7 No. 3-62  
Yumbo - Valle

Yumbo Valle, 22 de marzo de 2018

Oficio No. 593

**Señores:**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**FLORENCIA CAQUETA**

REF: DESPACHO COMISORIO No. 04  
DTE: GILBERTO ESCOBAR TELLO  
DDO: GERMAN ANDREY CASTELLANOS LUNA  
RAD: 2018-004-00

Dentro del asunto de la referencia se dictó auto cuyo encabezamiento y parte pertinente dice: **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO** "auto de sustanciación No. 122 del cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018). **LÍBRESE** oficio al Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia Caqueta, con el fin de que se sirva facultar a esta agencia judicial para sub-comisionar la diligencia de secuestro ordenada en el despacho comisorio antes referenciado a la Alcaldía Municipal de Yumbo Valle, en virtud al cumulo de diligencias que existen en este despacho. **NOTIFÍQUESE. LA JUEZ. MIRYAM FATIMA SAA SARASTY.**

Cordialmente,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario:



nhl

Fdo  
German C.L  
6/9/18/2018  
4:10 pm

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JURISDICCION - Juzgado Municipal  
1002 C  
Dirección: Palacio de Justicia -  
Avenida 16 No. 6-47

Ciudad: FLORENCIA, CAQUETA

Departamento: CAQUETA

Código Postal:

Envío: RA013827742CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
OF. 5000

Dirección: CALLE 7 No. 3-62

Ciudad: YUMBO

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 780501309

Fecha Pre-Admisión:

19/09/2018 10:19:45

No. Documento de pago QUITA AL 20/09/2018

No. Documento de pago QUITA AL 20/09/2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 202, PISO 2

AVDA. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto

E-Mail: [jcivmf2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcivmf2@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 435 1290

Florencia, Caquetá

Oficio No. 3000  
Florencia, Caquetá, 13 de septiembre de 2018.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO  
RECIBIDO EN LA FECHA  
25 SEP 2018

Doctor  
**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**  
Secretario  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 7 No. 3 - 62  
Yumbo, Valle

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: GILBERTO ESCOBAR TELLO, CC. 7.686.862 y GENTIL RODRIGUEZ M., CC. 17.699.309. Demandado: GERMAN ANDREY CASTELLANOS LUNA, CC. 17.656.944. RADICACIÓN No. 180014003002-2016-00138-00.

Cordialmente le comunico que este despacho Judicial con auto de fecha 30 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso en referencia, **AUTORIZO** la sub-comisión solicitada por ustedes mediante oficio No. 593 del 22 de marzo de 2018.

Cordialmente,

**KAREN LORENA RAMIREZ RODRIGUEZ**  
Secretaria

Constancia De Secretaria: A despacho de la señora Juez, con oficio proceden del Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia Caqueta.

Yumbo Valle, septiembre 27 de 2018.-

Orlando Estupiñan Estupiñan.-  
Secretario.-

Sustanciación No. 435  
Despacho comisorio No. 04  
Radicación No. 2018-004-00  
Sub-comisionar.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Yumbo Valle, septiembre veintisiete (27) de Dos Mil Dieciocho (2018).-

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y Como quiera que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia Caquetá, por medio del oficio No. 3000 de 13 de septiembre de 2018, nos otorga facultades para sub-comisionar la diligencia encomendada; se hace preciso enviar el presente exhorto a la Alcaldía Municipal de esta localidad, de conformidad con lo reglado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada y además ponerle de presente a la entidad subcomisionada los aspecto que deben tener en cuenta al momento de la realización de la respectiva diligencia de secuestro.-

Remítase este a la Citada entidad.

Cúmplase,  
La Juez,

  
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

No Tiene Certifi  
DTE  
con fines

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



CALLE 7 No. 3-62  
Yumbo Valle.-

Yumbo Valle, octubre 16 de 2018.

Señor:  
**ALCALDE MUNICIPAL  
YUMBO VALLE**



Oficin Nro. 1978

2018-10-16 16:11 Us TIFICAR:  
Destino: SISTEMA DE ALBUCAJON  
Remite: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA  
Des/Anex: 7 ANEXOS

alcaldía municipal de yumbo  
**\*20181000360182\***  
130-20-07-211-18

REF : Despacho Comisorio Nro. 04  
PROC : EJECUTIVO SINGULAR  
DTE : GILBERTO ESCOBAR TELLO  
DDO : GERMAN ANDREY CASTELLANOS LUNA  
RAD : 2018- 0004-00

Dentro el proceso del despacho comisorio de la referencia se dictó un auto que en su encabezamiento y parte pertinente reza "Sustanciación No. 435 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-- Yumbo Valle, septiembre veintisiete (27) de Dos Mil Dieciocho (2018). De conformidad con la constancia secretarial que antecede y Como quiera que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia Caquetá, por medio del oficio No. 3000 de 13 de septiembre de 2018, nos otorga facultades para sub-comisionar la diligencia encomendada; se hace preciso enviar el presente exhorto a la Alcaldía Municipal de esta localidad, de conformidad con lo reglado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada y además ponerle de presente a la entidad subcomisionada los aspecto que deben tener en cuenta al momento de la realización de la respectiva diligencia de secuestro. Oficiese. (Fdo.) MYRIAM FATIMA SAA SARASTY."

Cordialmente,

Constanza del Pilar Alderete Urcuqui.

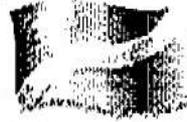


Secretaria.



**Alcaldía  
de Yumbo**

Miércoles cuatro (04) septiembre del 2019  
130-29.\_\_\_\_19



2019-09-04 10:04:14  
2019-09-04 10:04:14  
Destino: SISTEMA DE ATENCIÓN  
Rem/Dest: PUEBLA LA SONA  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA SO  
De: Anon:

alcaldía municipal de yumbo

**\*20191000446711\***

Teniente Coronel:  
JHON WILLIAM PEÑA SOLANO  
Jefe seccional Investigación Criminal Cali  
Autopista Simón Bolívar #42-00  
Ciudad Modelo

**Asunto: Solicitud de inmovilización vehículo de placas XJB206**

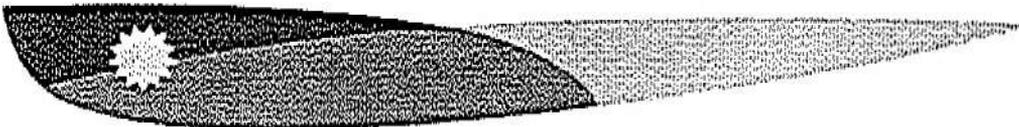
Comendidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas XJB206 de propiedad de German Andrey Castellanos Luna. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo - Valle, radicado bajo el N°2016-00138 dentro del proceso adelantado por Gilberto Escobar Tello y otro .

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,

MARTHA LUCIA MARMOLEJO M.  
Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría  
Secretaría de Paz y Convivencia  
Elaboro: Johanna Sánchez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501

PEREZ TEL 374 463 - BOGOTÁ TEL 401 783  
CAJ TEL 374 463 - MEDELLIN TEL 254 753

ALCALDIA DE YUMBO  
Sin embargo de que  
la empresa Simón Bolívar no  
42-00  
CAJ - VALLE DEL CAUCA  
CP 5000554  
WWW.IRIDI.COM.CO



OM 00432 -- CP 5000554  
GF 20175007 24/04/2010

ALCALDIA DE YUMBO  
SIJIN INVESTIGACION CRIMINAL  
AUTOPISTA SIMON BOLIVAR NO 42-00  
Código Postal: 7000  
AC. 42072

CAJ  
VALLE DEL CAUCA



REF. 011.04.171 - 1  
Por medio de la presente se  
delega la gestión

NOMBRE: \_\_\_\_\_ Fecha Ent. \_\_\_\_\_  
 CC: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
**MOTIVO DEVOLUCION**  
 DESCONOCIDA RECHAZADO NO SE PUEDE ENTREGAR OTRAS  
 [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] Mensajero: \_\_\_\_\_  
 [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] peso: \_\_\_\_\_  
 [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] valor: \_\_\_\_\_  
 Otros: \_\_\_\_\_ OBSERVACION: \_\_\_\_\_  
 CANCELADO (1) VISTA (2) VISTA (3) FECHA DEVOLUCION \_\_\_\_\_



**Alcaldía  
de Yumbo**

Miércoles cuatro (04) septiembre del 2019  
130-29. \_\_\_\_ 19



2019-09-04 13:47 DE: IHPICARU  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Remite: SECRETARIA DE PAZ Y  
Asunto: TRANSITO SOLICITUD  
Des: Aser  
alcaldia municipal de yumbo

**\*20191000031073\***

Doctora:  
**INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaria de Tránsito y Transporte

**Asunto: Solicitud de inmovilización vehículo de placas XJB206**

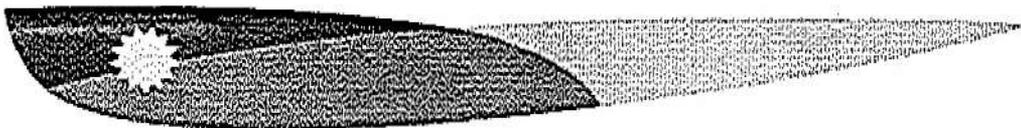
Comendidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas XJB206 de propiedad de German Andrey Castellanos Luna. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo - Valle, radicado bajo el N°2016-00138 dentro del proceso adelantado por Gilberto Escobar Tello y otro .

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,

**MARTHA LUCIA MARMOLEJO M.**  
Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría  
Secretaría de Paz y Convivencia  
Elaboro: Johanna Sánchez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1358-

Despacho Comisorio

Radicación No.2018-00004-00.-

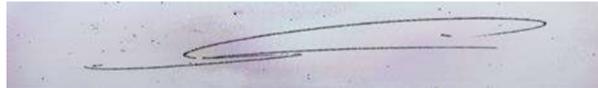
Colocar En Conocimiento devolución .-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia -Inspector Cuarto de Policía comisión impartida en el presente trámite adelantado por **GILBERTO ESCOBAR**. En contra de **GERMAN CASTELLANO** se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite y para ser devuelto a su lugar de origen previa cancelación de su radicación.-

Notifíquese  
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 01 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



CALLE 7 No. 3-62  
Yumbo Valle.-

Efen 6

Handwritten notes and stamps in the top right corner.

Yumbo Valle, febrero 12 de 2020.

Oficio Nro. 140

Señor:  
**ALCALDE MUNICIPAL  
YUMBO VALLE**



2020-02-26 11:19:04 TUPICAU  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem Des: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA-DE  
Des Anex: 8 ANEXOS  
Alcaldía municipal de Yumbo

\*20201000055042\*  
130-20-07-13-20

REF : Despacho Comisorio Nro. 4  
PROC : EJECUTIVO SINGULAR  
DTE : DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S.  
DDO : GASTRONORM S.A. EN LIQUIDACION  
RAD : 2020- 0003-00

Dentro el proceso del despacho comisorio de la referencia se dictó un auto que en su encabezamiento y parte pertinente reza "Sustanciación No. 137 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-- Yumbo Valle, febrero seis (6) de Dos Mil veinte (2020). De conformidad con la constancia secretarial que antecede y Como quiera que el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI VALLE, por medio del despacho comisorio No. 4 de 21 de enero de 2020, nos otorga facultades para sub-comisionar la diligencia encomendada; se hace preciso enviar el presente exhorto a la Alcaldía Municipal de esta localidad, de conformidad con lo reglado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada y además ponerle de presente a la entidad subcomisionada los aspecto que deben tener en cuenta al momento de la realización de la respectiva diligencia de secuestro, facultándole igualmente para nombrar secuestre y fijarle honorarios. Oficiese. (Fdo.) MYRIAM FATIMA SAA SARASTY."

Cordialmente,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

W Wang  
27 FEB 2020  
7:15

# DESPACHO COMISORIO No. 4

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO VALLE

PROCEDENTE: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE  
CALI VALLE

**DTE:** DIST. FULLER S.A.S.

**DDO:** GASTRONORM S.A. EN LIQUIDACION

ASUNTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO

COD. JUZGADO : 76-892-40-03-002  
RAD. No. : 2020-3-00  
FOLIO : 757  
TOMO : Despacho comisorio  
INGRESO : Yumbo, 4 de febrero de 2020

76-892-40-03-002

---

# 2020-003-00

---



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29 de Enero de 2020 12:12:26 PM

Recibo No. 7480782, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820FS7R5X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GASTRONORM S.A. EN REORGANIZACION  
Nit.: 805009996-1  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 477258-4  
Fecha de matrícula: 09 de Febrero de 1998  
Último año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2019  
Grupo NIIF: Grupo 2

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 5 C # 47 A NORTE - 59  
Municipio: Cali-Valle  
Correo electrónico: [admnycontraloria@gastronormsa.com](mailto:admnycontraloria@gastronormsa.com)  
Teléfono comercial 1: 6650184  
Teléfono comercial 2: 6541340  
Teléfono comercial 3: 3104368402

Dirección para notificación judicial: AV 5 C # 47 A NORTE - 59  
Municipio: Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación: [admnycontraloria@gastronormsa.com](mailto:admnycontraloria@gastronormsa.com)  
Teléfono para notificación 1: 6650184  
Teléfono para notificación 2: 6541340  
Teléfono para notificación 3: 3104368402

La persona jurídica GASTRONORM S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29 de Enero de 2020 12:12:26 PM

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 5656 del 03 de diciembre de 1997 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 1998 con el No. 907 del Libro IX ,Se constituyó GASTRONORM LTDA

### REFORMAS ESPECIALES

Por ESCRITURA No. 0431 del 03 de marzo de 2003 NOTARIA QUINCE de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2003 con el No. 2540 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA Bajo el nombre de GASTRONORM S.A.

### CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por AUTO No. 620-001093 del 06 de octubre de 2009 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2009 con el No. 53 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Autoriza dar inicio al proceso de reorganizacion a GASTRONORM S.A. .

Que por AYISO del 09 de noviembre de 2009 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2010 con el No. 21 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Informa la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganizacion.

Que por AUTO No. S/N del 19 de enero de 2011 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2011 con el No. 9 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Autoriza el acuerdo de reorganizacion.

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 31 de Diciembre del año 2050.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO: 1) EL DISEÑO Y PLANEACION DE LA PLANTA FISICA DE SERVICIO DE ALIMENTACION, EN PREPARACION, PROCESAMIENTO, Y/O EMBASE. 2) PRESTAR ASESORIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE PROGRAMAS Y/O SERVICIOS DE ALIMENTACION. 3) CAPACITACION, SEGURIDAD E HIGIENE DE ALIMENTOS. 4) CAPACITACION EN ADMINISTRACION HOTELERA. 5) PREPARACION, PROCESAMIENTO, ENVASE, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE ALIMENTOS A NIVEL LOCAL Y NACIONAL. 6) LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS YA PROCESADOS NACIONALES O IMPORTADOS BIEN SEA DIRECTAMENTE O COMO REPRESENTANTE DE COMPANIAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 7) REPRESENTACION DE COMPANIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON HOTELERIA Y SERVICIOS DE ALIMENTACION. 8) ADMINISTRACION DE HOTELES, CASINOS, RESTAURANTES Y CAFETERIAS, DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL . 9) IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, YA COMO MATERIA PRIMA



2

O YA PROCESADOS. 10) ADQUISICION DE FRANQUICIAS DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO RAMO DE ALIMENTOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPANIA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES, Y LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD INHERENTE AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPANIA. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PUEDE HACER PARTE DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL QUE AQUI SE DEJA CONSIGNADO, LA COMPRA Y VENTA DE INTERESES SOCIALES Y ACCIONES, TOTAL O PARCIALMENTE, LA EXPLOTACION ECONOMICA DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMPRA Y VENTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES URBANOS O RURALES, RECIBIR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, EMITIR BONOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, GARANTIZAR, AVALAR, DESCONTAR, OTORGAR, Y TENER TITULOS VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL.

### CAPITAL

**\*CAPITAL AUTORIZADO\***  
Valor: \$1.200.000.000  
No. de acciones: 1.200.000  
Valor nominal: \$1.000

**\*CAPITAL SUSCRITO\***  
Valor: \$850.000.000  
No. de acciones: 850.000  
Valor nominal: \$1.000

**\*CAPITAL PAGADO\***  
Valor: \$850.000.000  
No. De acciones: 850.000  
Valor nominal: \$1.000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA MISMA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE.

SUPLENTE. LA SOCIEDAD TENDRA DOS (2) SUPLENTE DEL GERENTE, PERO PODRA TENER MAS SI ASI LO DETERMINA LA JUNTA DIRECTIVA, LOS CUALES REEMPLAZARAN AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, EN EL ORDEN QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 29 de Enero de 2020 12:12:26 PM

### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR CADA DOS (2) AÑOS Y REMOVER LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO A LOS (3) MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES. H) DECIDIR LA ENAJENACION TOTAL O PARCIAL DE LA EMPRESA, SU TRANSFORMACION EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD, SU FUSION CON OTRA U OTRAS COMPAÑIAS, SU ESCISION Y LA CONSTITUCION DE EMPRESAS UNIPERSONALES. K) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE SOLICITE CONCORDATO PREVENTIVO. L) DECIDIR CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: J) AUTORIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES RAICES Y ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑIA O DAR EN PRENDA MUEBLES, CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD EN QUE LA COMPAÑIA INGRESE COMO SOCIA O ACCIONISTA Y ENTREGAR A TERCEROS DINERO A TIULO DE MUTUO, CUALQUIERA FUERE SU CUANTIA Y TODOS AQUELLOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES, CUYA CUANTIA EXCEDA DEL EQUIVALENTE EN PESOS A CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES, REQUISITO SIN EL CUAL EL ACTO O CONTRATO ES INOPONIBLE A LA SOCIEDAD.

FUNCIONES DEL GERENTE. CORRESPONDE AL GERENTE DE LA COMPAÑIA: A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD. B) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. C) ...; D) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LLEVAR LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN LITIGIOS QUE ELLA PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS, E INVESTIRLOS DE FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA O DE LOS FINES PROPUESTOS. E) DENTRO DE LOS LIMITES DE NATURALEZA Y CUANTIA SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL Y EN ARMONIA CON EL LITERAL J) ARTICULO 52, ADQUIRIR Y ENAJENAR, POSEER Y TENER, A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES; DESISTIR, RECURRIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULAR PLAZO, INTERESES Y GARANTIA, HACER DEPOSITO EN BANCOS, GIRAR, OTORGAR, AVALAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS, CARTAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA O TRANSPORTE, CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE DEPOSITO A TERMINO Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CREDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, HACER DEPOSITOS DE MERCANCIAS EN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O NEGOCIAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DEPOSITO O BONOS DE PRENDA SOBRE TALES MERCANCIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA; CREAR Y SUPRIMIR CARGOS, DETERMINAR FUNCIONES, DESIGNAR LOS FUNCIONARIOS QUE DEBAN OCUPARLOS, SEÑALARLES REMUNERACION SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO; REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVA, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PUBLICO, Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, NECESARIOS Y CONDUCTENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA COMPAÑIA. F) DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS, CUMPLIR LAS ORDENES Y EJERCER LAS FACULTADES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.



**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura No. 0431 del 03 de marzo de 2003, de la Notaría Quince de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2003 No. 2540 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ELFA COLOMBIA ORDOÑEZ TOBAR	C.C.31221292
SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS FERNANDO GAVIRIA HERNANDEZ	C.C.19253549
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	YOLANDA ISABEL GARCIA DE RINCON	C.C.36532045

DOCUMENTO: AVISO NÚMERO S/N DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009  
 ORIGEN: LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
 INSCRIPCIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2009 NÚMERO 13302 DEL LIBRO IX

**FUE (RON) NOMBRADO (S) :**

PROMOTOR  
 JOSE MARIA CASTELLANOS ESPARZA  
 C.C.17100115

DIRECCION : CARRERA 38D NRO. 1-81 PISO 2  
 TELEFONO : 5580438 / 3176370990  
 CIUDAD : CALI

Por DOCUMENTO PRIVADO del 10 de mayo de 2019 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019 con el No. 9467 del Libro IX , CARLOS FERNANDO GAVIRIA HERNANDEZ C.C. 19253549 , Presentó renuncia al cargo de PRESIDENTE Y MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. JD-227 del 07 de mayo de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2018 No. 9235 del Libro IX, Se designó a:

Por Escritura No. 0431 del 03 de marzo de 2003, de Notaría Quince de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2003 No. 2540 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES		IDENTIFICACIÓN
NOMBRE		
CARLOS FERNANDO GAVIRIA HERNANDEZ		C.C.19253549
ELFA COLOMBIA ORDOÑEZ TOBAR		C.C.31221292
LUIS GUILLERMO RESTREPO SANCLEMENTE		C.C.16447910
SUPLENTE		IDENTIFICACIÓN
NOMBRE		
FANNY SOCORRO ROSAS DE ORTIZ		C.C.41475191



**Cámara de Comercio de Cali**

Cámara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 Fecha expedición: 29 de Enero de 2020 12:12:26 PM

YOLANDA ISABEL GARCIA DE RINCON  
 DANIEL ANDRES PAVA ORDÓÑEZ

C.C.36532045  
 C.C.14622357

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 048 del 08 de mayo de 2006, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2006 No. 10556 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN CHAVEZ RIVERA	C.C.66772605

Por Acta No. 137 del 27 de marzo de 2015, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2015 No. 9097 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE FERLEY HERNANDEZ CASTAÑEDA	C.C.6458508

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 2022 del 15/05/1998 de Notaria Once de Cali	4544 de 26/06/1998 Libro IX
E.P. 3978 del 22/09/1998 de Notaria Once de Cali	6922 de 02/10/1998 Libro IX
E.P. 3501 del 23/09/1999 de Notaria Once de Cali	6682 de 01/10/1999 Libro IX
E.P. 01249 del 04/08/2000 de Notaria Quince de Cali	5713 de 17/08/2000 Libro IX
E.P. 00583 del 05/04/2001 de Notaria Quince de Cali	2639 de 23/04/2001 Libro IX
E.P. 0431 del 03/03/2003 de Notaria Quince de Cali	2536 de 09/04/2003 Libro IX
E.P. 0431 del 03/03/2003 de Notaria Quince de Cali	2540 de 09/04/2003 Libro IX
E.P. 3470 del 31/12/2013 de Notaria Segunda de Cali	1037 de 27/01/2014 Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 5629  
Actividad secundaria Código CIIU: 5611

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SERVICIOS DE ACTIVIDAD DE ALIMENTOS CATERING

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Que PLANEACION Fue INFORMADO(A) el 06 DE ABRIL DE 2009 De la apertura del establecimiento de comercio. 760588-2 CAFETERIAS UNIVERSIDAD JAVERIANA GASTRONORM S.A.  
Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 06 DE ABRIL DE 2009 De la apertura del establecimiento de comercio. 760588-2 CAFETERIAS UNIVERSIDAD JAVERIANA GASTRONORM S.A.  
Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 06 DE ABRIL DE 2009 De la apertura del establecimiento de comercio. 760588-2 CAFETERIAS UNIVERSIDAD JAVERIANA GASTRONORM S.A.  
Que PLANEACION Fue INFORMADO(A) el 06 DE ABRIL DE 2009 De la apertura del establecimiento de comercio. 760587-2 CAFETERIA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA GASTRONORM SA  
Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 06 DE ABRIL DE 2009 De la apertura del establecimiento de comercio. 760587-2 CAFETERIA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA GASTRONORM SA  
Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 06 DE ABRIL DE 2009 De la apertura del establecimiento de comercio. 760587-2 CAFETERIA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA GASTRONORM SA

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: GASTRONORM S.A.  
Matricula No.: 477259-2  
Fecha de matricula: 09 de febrero de 1998  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 5C N No. 47A N 59  
Municipio: Cali

Nombre: CAFETERIA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA GASTRONORM SA  
Matricula No.: 760587-2  
Fecha de matricula: 19 de marzo de 2009  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 10 DE MAYO LA UMBRIA VIA PANCE  
Municipio: Cali



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29 de Enero de 2020 12:12:26 PM

Nombre: CAFETERIAS UNIVERSIDAD JAVERIANA GASTRONORM S.A.  
Matrícula No.: 760588-2  
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2009  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL. 18 No. 118 250  
Municipio: Cali

Nombre: CASINO LLOREDA GASTRONORM S A  
Matrícula No.: 848378-2  
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2012  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL. 15 No. 28 370  
Municipio: Yumbo

Nombre: CASINO B- ALTMAN GASTRONORM SA  
Matrícula No.: 870212-2  
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2013  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CRT CALI - YUMBO SEC GUABINAS KM 10  
Municipio: Yumbo

Nombre: CENTRO DE PRODUCCION LA MERCED GASTRONORM S.A  
Matrícula No.: 913921-2  
Fecha de matrícula: 07 de noviembre de 2014  
Ultimo año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 2A N No. 44N 207  
Municipio: Cali



LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

Embargo de: DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S.  
Contra: GASTRONORM S.A.  
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GASTRONORM S.A.

Proceso: EJECUTIVO  
Documento: Oficio No. 2302 del 25 de octubre de 2019  
Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito  
Inscripción: 29 de noviembre de 2019 No. 3282 del libro VIII

Embargo de: DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S.  
Contra: GASTRONORM S.A.  
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CAFETERIA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA GASTRONORM SA

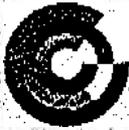
Proceso: EJECUTIVO  
Documento: Oficio No. 2302 del 25 de octubre de 2019  
Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito  
Inscripción: 29 de noviembre de 2019 No. 3283 del libro VIII

Embargo de: DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S.  
Contra: GASTRONORM S.A.  
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CAFETERIAS UNIVERSIDAD JAVERIANA GASTRONORM S.A.

Proceso: EJECUTIVO  
Documento: Oficio No. 2302 del 25 de octubre de 2019  
Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito  
Inscripción: 29 de noviembre de 2019 No. 3284 del libro VIII

Embargo de: DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S.  
Contra: GASTRONORM S.A.  
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CASINO LLOEDA GASTRONORM S A

Proceso: EJECUTIVO  
Documento: Oficio No. 2302 del 25 de octubre de 2019  
Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito  
Inscripción: 29 de noviembre de 2019 No. 3285 del libro VIII



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 29 de Enero de 2020 12:12:26 PM

Embargo de: DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S.

Contra: GASTRONORM S.A.

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CASINO B- ALTMAN GASTRONORM SA

Proceso: EJECUTIVO

Documento: Oficio No. 2302 del 25 de octubre de 2019

Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito

Inscripción: 29 de noviembre de 2019 No. 3286 del libro VIII

Embargo de: DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S.

Contra: GASTRONORM S.A.

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRO DE PRODUCCION LA MERCED GASTRONORM S.A

Proceso: EJECUTIVO

Documento: Oficio No. 2302 del 25 de octubre de 2019

Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito

Inscripción: 29 de noviembre de 2019 No. 3287 del libro VIII

#### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 29 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 HORA: 12:12:26 PM

416



**DESPACHO COMISORIO No. 04**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER AL

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO (REPARTO)**  
(Según directrices del Consejo Superior de la Judicatura)

Que en el proceso que se indica más adelante se dictó auto mediante el cual se remite para la práctica de la diligencia de secuestro de los siguientes establecimientos de comercio:

**COMISIONAR OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA DE CALI (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los establecimientos de comercio denominados:

**CASINO B-ALTAM GASTRONORM S.A.**, Con matrícula mercantil No. 870212-2, ubicado en CRT Cali- Yumbo Sec Guabinas KM 10 de Yumbo.

**CASINO LLOREDA GASTRONORM S.A.**, con matrícula mercantil No. 848378-2,, ubicado en la Calle 15 # 28-370 de Yumbo.

Los mencionados establecimientos de comercio se encuentran registrados en la Cámara de comercio de Cali y son de propiedad del demandado **GASTRONORM S.A. EN LIQUIDACION**

Se les conceden facultades a los comisionados para subcomisionar y para designar al secuestre, Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

DEMANDANTE	DISTRIBUIDORA FULLER S.A.S. NIT. 800.140.931-4
DEMANDADO	GASTRONORM S.A. EN LIQUIDACION 805.009.996-1
RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2019-00258-00	

**INSERTOS:** Actúa como apoderado judicial de la parte demandante la Dra. la doctora COLOMBIA VARGAS MENDOZA T.P. 27.809 DEL C. S. de la J. y C.C. 31.279.420.

Se anexa copia de los certificados de cámara de Comercio de los establecimientos de comercio.

Para su pronto diligenciamiento y Devolución se libra el presente despacho hoy veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020).

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ  
SECRETARIA



Likano

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO  
RECIBIDO  
04 FEB. 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO  
RECIBIDO  
03 FEB 2020

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Hoy 4 de Feb de 2020, queda radicado el presente proceso al No. 2020 - 03 folio \_\_\_\_\_ del libro P.

EL SECRETARIO.

  
**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**

Constancia De Secretaria: A despacho de la señora Juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, febrero 6 de 2020.

  
Orlando Estupiñán Estupiñán.  
Secretario.

Sustanciación No. 137

Despacho comisorio No. 23

Radicación No. 2020-003-00

Sub-comisionar.

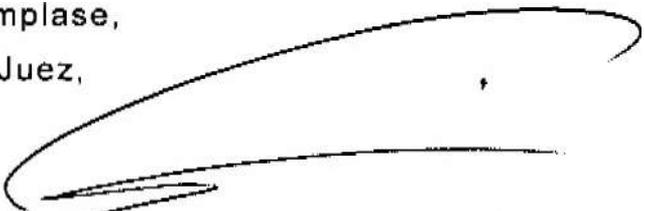
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Yumbo Valle, febrero seis (6) de Dos Mil Veinte (2020).

Como quiera que el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI VALLE, por medio del despacho comisorio No. 4 de 21 de enero de 2020, nos otorga facultades para sub-comisionar la diligencia encomendada; se hace preciso enviar el presente exhorto a la Alcaldía Municipal de esta localidad, de conformidad con lo reglado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada y además ponerle de presente a la entidad subcomisionada los aspectos que deben tener en cuenta al momento de la realización de la respectiva diligencia de secuestro.

Remítase este a la Citada entidad.

Cúmplase,  
La Juez,

  
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario. -

Sustanciación No. 1356-

Despacho Comisorio

Radicación No.2020-00003-00.-

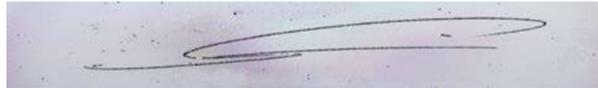
Colocar En Conocimiento devolución.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia -Inspector Cuarto de Policía comisión impartida en el presente Despacho Comisorio adelantado por GASTRONORM En contra de DISTRIBUDORA FULLER SAS. se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite y para ser devuelto a su lugar de origen previa cancelación de su radicación.-

Notifíquese  
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



CALLE 7 No. 3-62  
Yumbo Valle.-

1058 Superior  
105 PUBLIC  
Comunidad

Yumbo Valle, enero 24 de 2020.

Oficio Nro. 59

Señor:  
**ALCALDE MUNICIPAL  
YUMBO VALLE**



2020-01-24 15:21:14 TPD (CARI)  
Sistema: SISTEMA DE ATENCION  
Rem-Des: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA-D  
Des-Anex: 0  
Alcaldía municipal de Yumbo

\*20201000017362\*  
130-20-07-03-20

REF	:	Despacho Comisorio Nro. 191
PROC	:	EJECUTIVO SINGULAR
DTE	:	JHONNY RICHARD LUGO
DDO	:	EMPRESA DE TRANSPORTES DE TAXIS SINTRANSPUBLIC
S.A.	:	
RAD	:	2020- 00001-00

Dentro el proceso del despacho comisorio de la referencia se dictó un auto que en su encabezamiento y parte pertinente reza "Sustanciación No. 50 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-- Yumbo Valle, enero veintidós (22) de Dos Mil veinte (2020). De conformidad con la constancia secretarial que antecede y Como quiera que el OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE, por medio del despacho comisorio No. 191 de 3 de diciembre de 2019, nos otorga facultades para sub-comisionar la diligencia encomendada; se hace preciso enviar el presente exhorto a la Alcaldía Municipal de esta localidad, de conformidad con lo reglado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada y además ponerle de presente a la entidad subcomisionada los aspecto que deben tener en cuenta al momento de la realización de la respectiva diligencia de secuestro, facultándole igualmente para nombrar secuestre y fijarle honorarios. Oficiese. (Fdo.) MYRIAM FATIMA SAA SARASTY."

Cordialmente,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario

# DESPACHO COMISORIO No. 191

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO VALLE

PROCEDENTE: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE CALI

**DTE:** JHONNY RICHARD LUGO

**DDO:** EMPRESA DE TRANSPORTES DE TAXIS  
SINTRANSPUBLIC S.A.

ASUNTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO

COD. JUZGADO : 76-892-40-03-002  
RAD. No. : 2020-01-00  
FOLIO : 757  
TOMO : Despacho comisorio  
INGRESO : Yumbo, 21 de enero de 2020

76-892-40-03-002

---

**2020-0001-00**

---



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2019.

Oficio No. 5133

Señor (a) (es):  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL YUMBO VALLE - OFICINA DE REPARTO  
Cali - Valle.

REFERENCIA: GRUPO 11 - DESPACHO COMISORIO.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHONNY RICHARD LUGO NÚÑEZ C.C. 16.929.563.  
CAROLINA GÓMEZ GALERON C.C. 31.571.304.

DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTES DE TAXIS SINTRANSPUBLIC S.A.  
NIT 890.306.749-1

RADICACIÓN: 76001-31-03-004-2009-00606-00.

Me permito remitir el Despacho Comisorio No. 191 de 3 de diciembre del 2019, en atención a lo dispuesto por el Juzgado Segundo (2º) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en auto No. 1897 de noviembre 18 de 2019, por medio del cual se ordenó librar despacho comisorio con destino a JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE - REPARTO, para la práctica de secuestro de un establecimiento de comercio en bloque denominado Empresa de Transportes de Taxis Sintranspublic S.A. identificado con matrícula mercantil No. 922311-2, ubicado en la carrera 6 No. 4-50 de Yumbo - Valle, de propiedad de los demandados de la referencia, para que proceda de conformidad.

Cualquier enmendadura en esta comunicación invalida su contenido.

Cordialmente,

  
EMILIA RIVERA GARCÍA  
Profesional Universitario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO VALLE  
RECIBIDO EN LA FECHA  
06 ENE 2020

REPAIRED

JUN 1988

12-1 ONE 2000

20

CAW



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

DESPACHO COMISORIO No. 191

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE: JHONNY RICHARD LUGO NÚÑEZ C.C. 16.929.563.  
 CAROLINA GÓMEZ CALERON C.C. 31.571.304.  
 DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTES DE TAXIS SINTRANSPUBLIC S.A.  
 NIT 890.306.749-1  
 RADICACIÓN: 76001-31-03-004-2009-00606-00.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE SECRETARIALES DE LA  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI (V)

HACE SABER:

AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE – OFICINA DE REPARTO

Que dentro del asunto de la referencia, el Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, profirió auto No. 1897 el 18 de noviembre de 2019, mediante el cual dispuso: "... SEGUNDO: COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal de Yumbo Valle – Reparto, con la facultad para subcomisionar, a fin de que se sirvan realizar la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio en bloque denominado Empresa de Transportes de Taxis Sintranspublic S.A, identificada con matrícula mercantil No. 922311-2, el cual se encuentra ubicado en la carrera 6 No. 4-50 de Yumbo, de conformidad con lo reglado en el núm. 8 del artículo 595 del CGP. A través de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, librese el Despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso, que permitan la plena identificación del bien objeto de secuestro. Comuníquese al comisionado de su designación... NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO... Juez".

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE SECUESTRO.

Se trata del secuestro de un establecimiento de comercio en bloque denominado Empresa de Transportes de Taxis Sintranspublic S.A. identificado con matrícula mercantil No. 922311-2, ubicado en la carrera 6 No. 4-50 de Yumbo – Valle, de propiedad del demandado de la referencia, para que proceda de conformidad.

El apoderado de la parte Demandante es el Doctor JAIRO ENRIQUE PONNEEFZ TORRES, tarjeta profesional No. 115903 del C.S.J. y C.C. No. 9.314.926.

INSERTO:

Se advierte que el presente despacho comisorio deberá ir acompañado de los siguientes documentos: copias del auto que ordena la comisión.

Para que sea debidamente diligenciado y devuelto a la mayor brevedad posible se libra el presente comisorio a los días tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

A circular professional seal for Emilia Rivera García, a University Professional. The seal contains the text "COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL" at the top, "EMILIA RIVERA GARCÍA" in the center, and "Profesional Universitario" at the bottom. A handwritten signature is visible over the seal.

EMILIA RIVERA GARCÍA  
Profesional Universitario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto Interlocutorio No. 1897

Radicación : 760013103004-2009-00606-00  
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Jhonny Richard Lug Nuñez y otro  
Demandado : Empresa de Transportes de Taxis Sintranspublic S.A

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

La Alcaldía de Santiago de Cali a través del Subsecretario de Acceso a Servicios de Justicia, hace devolución del despacho comisorio, en virtud a que el Municipio de Yumbo no es jurisdicción de ellos. Revisada la actuación se tiene que le asiste razón, motivo por el cual se dejará sin efecto el ordinal segundo del auto interlocutorio No. 1317 de septiembre 10 de 2019 y en su defecto se ordenará la comisión para el Juzgado Civil Municipal de Yumbo, con la facultad para subcomisionar.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el ordinal segundo del auto interlocutorio No. 1317 de septiembre 10 de 2019, de acuerdo a lo anotado en el presente proveído.

SEGUNDO: COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal de Yumbo Valle – Reparto, con la facultad para subcomisionar, a fin de que se sirvan realizar la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio en bloque denominado Empresa de Transportes de Taxis Sintranspublic S.A, identificada con matrícula mercantil No. 922311-2, el cual se encuentra ubicado en la carrera 6 No. 4-50 de Yumbo, de conformidad con lo reglado en el núm. 8 del artículo 595 del CGP. A través de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, librese el Despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso, que permitan la plena identificación del bien objeto de secuestro. Comuníquese al comisionado de su designación”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ STELLA UPEGUI CASTAÑO

Juez

cml.



**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Hoy 21 de DICIEMBRE de 2020, queda radicado el presente proceso al No. 2020 - 01 folio 78 del libro D.C

EL SECRETARIO.

  
**ORLANDO ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN**

Constancia De Secretaria: A despacho de la señora Juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 22 de 2020.

Orlando Estupiñan Estupiñan.  
Secretario.

Sustanciación No. 50

Despacho comisorio No. 191

Radicación No. 2020-001-00

Sub-comisionar.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

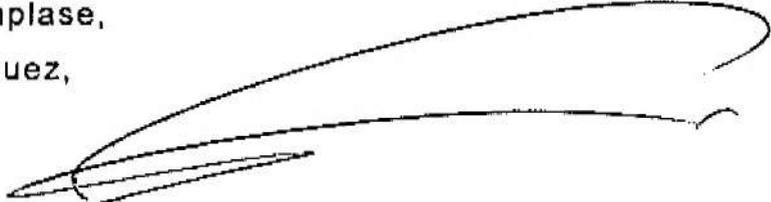
Yumbo Valle, enero veintidós (22) de Dos Mil Veinte (2020).

Como quiera que el OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE, por medio del despacho comisorio No. 191 de 3 de diciembre de 2019, nos otorga facultades para sub-comisionar la diligencia encomendada; se hace preciso enviar el presente exhorto a la Alcaldía Municipal de esta localidad, de conformidad con lo reglado en el Inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada y además ponerle de presente a la entidad subcomisionada los aspectos que deben tener en cuenta al momento de la realización de la respectiva diligencia de secuestro, facultándole igualmente para nombrar secuestro y fijarle honorarios.

Remítase este a la Citada entidad.

Cúmplase,

La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

24 ENE 2020

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1342-

Despacho Comisorio

Radicación No.2020-00004-00.-

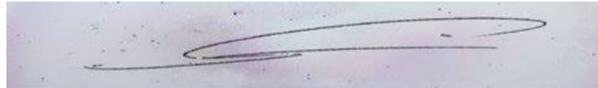
Colocar En Conocimiento devolución .-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia -Inspector Cuarto de Policía comisión impartida en el presente trámite adelantado por JHONY RICHARD LUGO. En contra de EMPRESA DE TRANSPORTES DE TAXIS SINTRANSPUBLIC S.A. se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite y para ser devuelto a su lugar de origen previa cancelación de su radicación.-

Notifíquese  
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO VALLE

Yumbo Valle, agosto 12 de 2020.

Oficio No. 444

Señores:  
ALCALDIA MUNICIPAL  
YUMBO VALLE



2020081200149512  
MUNICIPIO DE YUMBO  
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO  
REPOSICION DE YUMBO VALLE  
ASISTENTE TECNICO MUNICIPAL DE TIPO  
EVALUACION

\*20201000149512\*  
130-20-07-32-20

REF: DESPACHO COMISORIO No. S/N  
DTE: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX  
DDO: FRUTAFINO S.A.S.  
RAD: 2020-00006-00

Por medio del presente me permito y de conformidad con lo dispuesto por este juzgado en el auto de sustanciación No. 878 de 16 de julio de 2020, se dispuso enviar el presente despacho comisorio a la Alcaldía Municipal de Yumbo, para la práctica de la diligencia de entrega ordenada y además ponerle de presente a la entidad subcomisionada los aspectos que debe tener en cuenta al momento de la realización de la respectiva diligencia. NOTIFIQUESE. Fdo. La juez. MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Atentamente,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Hoy 10 de Jul de 2020, queda radicado el presente proceso al No. 2020 - 006 folio 759 del libro P.

EL SECRETARIO.

**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

YUMBO VALLE

DESPACHO COMISORIO No. s/n

PROCESO: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

DEMANDANTE: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES  
FENIX

DEMANDADO: FRUTAFINO S.A.S.

ASUNTO: DILIGENCIA DE ENTREGA

Código juzgado: 768924003002

Radicación: 2020-00006-00

Folio: 759

Tomo: DC

Fecha ingreso: 10 JULIO DE 2020

76-82-40-003-002

**2020-00006-00**

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez informando que fue ordenado por el Tribunal Superior de Cali, mediante sentencia de tutela del 24 de abril de 2020, se libre el respectivo despacho comisorio para la diligencia de entrega o lanzamiento, de los bienes objeto de restitución. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de abril de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA  
Demandante: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS  
Demandado: FRUTAFINO SAS  
Radicación: 76001-3103-012-2019-00152-00

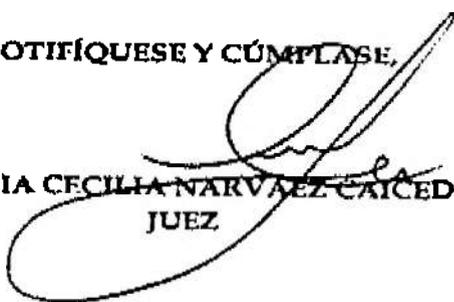
De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y con el fin de cumplir con la tutela de primera instancia del Tribunal Superior de Cali fechada 24 de abril de 2020, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Obedézcase y Cúmplase, lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali, en sentencia de tutela de Rad. 2020-075 del 24 de abril de 2020.
2. Ordénese que por secretaria se expida el despacho comisorio para la práctica de la diligencia de lanzamiento de los bienes objeto de restitución dentro del proceso de la referencia, ordenado en la Sentencia No. 34 del 19 de febrero de 2020.

El despacho comisorio llevará lo siguiente: *ADVIERTASE* que de conformidad con el Decreto 576 del 15 de abril de 2020, la diligencia de entrega ordenada en la sentencia del proceso de restitución se llevará a cabo una vez levantada la suspensión de las acciones de desalojo. (Numeral 3, parte resolutive de la sentencia de tutela de Rad. 2020-075 del 24 de abril de 2020 Tribunal Superior de Cali).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO**  
JUEZ



**DESPACHO COMISORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

**HACE SABER**

**AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE (REPARTO)  
(Según directrices del Consejo Superior de la Judicatura)**

Que en el proceso que se indica más adelante se dictó sentencia No. 034 del 19 de febrero de 2020, el cual se remite para la práctica de la diligencia de lanzamiento de los bienes objeto de restitución dentro del proceso de la referencia:

COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO (REPARTO) para que lleve a cabo la diligencia de entrega de los cuartos fríos 1, 2, y 3 – incluyendo montacarga con una capacidad total de 1092 toneladas, el cuarto continuo al cuarto frío No. 1 de sesenta metros cuadrados (60 m2), y las oficinas ubicadas en el segundo piso del cuarto frío No. 1; los cuales se encuentran ubicados dentro de las instalaciones de IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S., en la calle 15 # 22-200 del Municipio de Yumbo-Valle dados en arrendamiento, y descritos en el contrato de arrendamiento y otros si.

Se les conceden facultades a los comisionados para subcomisionar y para designar al secuestre. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

---

Proceso:	VERBAL DE RESTITUCIÓN
Demandante:	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS
Demandado:	FRUTAFINO SAS
Radicación:	76001-3103-012-2019-00152-00

---

INSERTOS: "ADVIERTASE que de conformidad con el Decreto 576 del 15 de abril de 2020, la diligencia de entrega ordenada en la sentencia del proceso de restitución se llevará a cabo una vez levantada la suspensión de las acciones de desalojo. (Numeral 3 de la sentencia de tutela de Rad. 2020-075 del 24 de abril de 2020 Tribunal Superior de Cali)."

Se anexa copia de contratos de arrendamiento, copia de la sentencia No. 034 del 19 de febrero de 2020 y copia del fallo de tutela del 24 de abril de 2020 Tribunal Superior de Cali.

Para su pronto diligenciamiento y Devolución se libra el presente despacho hoy veintiocho (28) de Abril de dos mil veinte (2020).

  
SANORA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, con despacho comisorio sirvase proveer.

Yumbo Valle, julio 16 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 878  
Despacho Comisorio No. S/N  
Rad. 2020-0006-00  
Sub-comisionar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Como quiera que el Juzgado Doce del Circuito de Cali Valle por medio del despacho comisorio de fecha 28 de abril de 2020 nos otorga facultades para subcomisionar la diligencia encomendada; se hace preciso enviar el presente a la Alcaldía Municipal de Yumbo, para la práctica de la diligencia de entrega ordenada y además ponerle de presente a la entidad subcomisionada los aspectos que debe tener en cuenta al momento de la realización de la respectiva diligencia.

Notifíquese,

Juez

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 73

Fecha: 28 Julio 2020

Firma: [Firma]

Linu Bejawanu  
23 SEP 2020  
09:40 AM

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario. -

Sustanciación No. 1343-

Despacho Comisorio

Radicación No.2020-00006-00.-

Colocar En Conocimiento devolución.-

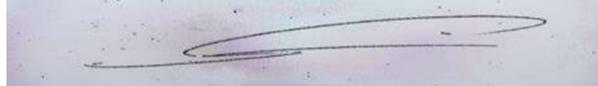
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia -Inspector Cuarto de Policía comisión impartida en el presente trámite adelantado por IMPORTADORA FENIX En contra de FRUTAFINO S.A.S. se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite y para ser devuelto a su lugar de origen previa cancelación de su radicación.-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE 2022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--



Alcaldía  
de Yumbo

Yumbo, 09 de Septiembre de 2022  
130.29\_.2022

Directora:  
MYRYAM FATIMA SAA SARASTY  
Juez Segundo Civil Municipal  
Calle 7 Nro 3-62  
Barrió Belalcazar  
Yumbo Valle

**Asunto:** Entrega De Despacho Comisorios

Comendidamente me permito remitir a su digno recinto, despacho comisorio proveniente del mismo. Toda vez que ha transcurrido un término superior de seis meses de la recepción de presente ante este despacho, sin haber solicitado fecha por la parte actora para la práctica de la diligencia. El cual se relaciona así.

Despacho Comisorio	Radicación	De Fecha	Demandante	Demandado	RAD SAC
006	2017-00078	18/05/2018	SANDRA MONICA JIMENEZ	EDUARDO CASTAÑO CARDONA	171562
4	2020-0003-00	26/02/2020	DISTRIBUDORA FULLER SAS	GASTRONORM	055042
191	2020-00001-00	24/01/2020	JHONNY RICHARD LUGO	EMP. DE TRANSPORTE DE TAXIS	017362
S/N	2020-00006-00	22/09/2020	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX	FRUTAFINO	149512
39	2019-0014-00	15/17/2019	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	JAVIER ESCOBAR TRUJILLANOS	199052
S/N	2017-00325	09/07/2019	JOSE FREDY MUÑOZ	ANDRES FERNANDO HENAO	226552
23	2020-00341-00	04/10/2021	RAUL ERAZO TORO	SERGIO D. PECHENE/ENIT H MERA	235392
007	2019-0636	29/07/2020	EDILBERTO VILLAQUIRAN	PATRICIA ASTUDILLO	S/N
003	2017-0076	02/03/2018	GIROS Y FINANZAS SA	OSCAR ALBERTO PECHENE	061982
S/N	2017-00282	22/06/2018	CIVIA ARANGO	WILLIAM HENAO GARCIA	212622
21	2019-0049	29/07/2019	ASTROMOTOS SA	BRAYAN FRANCO/JESU S M. FRANCO	256002

Oficina No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

16	2019-00108	13/06/2019	SILVIO FERNANDO ESTRADA	HECTOR FABIO GOMEZ	195202
S/N	2018-00342	05/06/2019	CALIXTO PARRA	GERARDO RESTREPO	183692
28	2019-00429	19/09/2019	YURY ROCIO QUICENO	JERSON URIEL SLAZAR	324252
04	2018-004-00		GILBERTO ESCOBAR TELLO	GERMAN ANDREY CASTELLANOS	S/N
25	2018-0558	14/08/2019	BANCAMIA	NIDIAD DE LOS ANGELES OSPINA	281632
20	2019-017-00	15/17/2019	TUYA SA	GUSTAVO ADOLFO COLLAZOS	S/N
28	2020-00008-00	16/07/2021	BANCO DAVIVIENDA SA	TECNIESTRUC TURAS LTDA	S/N
S/N	2017-00231	22/08/2017	DIEGO EDINSON SANCHEZ	MARIA LUISA TORRES	251712

Atentamente,

**FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**

Inspector Cuarto de Policía

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyecto: Yamileth Sarria A

Archivo: Inspección Cuarta



*Handwritten notes:*  
Pia  
Yumbo  
Jhoane

2017-000251712  
2017-08-22 14:38 LA FUENTE  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Recepcion: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
Asunto: FVZ Y CONVIVENCIA DE  
Des Anex:  
Municipalidad de Yumbo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
\*20171000251712\*

CALLE 7 No. 3-62  
Yumbo - Valle

Yumbo, Agosto 1 De 2017

*Handwritten:* Certificado trad.

DESPACHO COMISORIO Nro.

PARA: ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO  
DEL : JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
OBJETO: DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE VEHICULO.  
RAD : 2017 - 00231.-

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por DIEGO EDINSON SANCHEZ. contra MARIA LUISA TORRES GARCIA. Se dictó auto cuyo encabezamiento dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL - Yumbo, Julio Diez (10) de Dos Mil Diecisiete (2017).-- DISPONE: 1.-DECRETAR el Secuestro de la motocicleta de placas LAG40D de propiedad de la señora MARIA LUISA TORRES GARCIA C.C. No. 1118296865 - 2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro, se prescindirá de comisionar al Inspector de Policía, pues ya no es de su competencia practicar diligencias judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, en su lugar se COMISIONA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, quien tendrá la facultad de delegar en sus funcionarios competentes, en virtud a la potestad establecida en el inciso 3 del artículo 38 del C. General del Proceso. Facultándosele para nombrar secuestre, reemplazarlo en caso de ser necesario y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia así como subcomisionar a quien considere pertinente Indíquesele al Comisionado que deberá tener en cuenta lo preceptuado por el Inciso 3º del Numeral 1 del Art 48 del C. General del Proceso. Igualmente se le coloca de presente al señor Alcalde la Circular No. PCSJC17-10 DE LA Presidencia de la Sala del Consejo Superior de la Judicatura.- Librese el correspondiente despacho comisorio.-- LA JUEZ (Fdo) MYRIAM FATIMA SAA SARASTY".

El presente comisorio vale sin enmendaduras.  
Cordialmente,



ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

*Handwritten:* ped 24



**Alcaldía  
de Yumbo**

Miércoles cuatro (04) septiembre del 2019  
130-29.\_\_\_\_19



2019-09-04 15:37 US: TIFICARI  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem/Des: SECRETARIA DE PAZ Y  
Asunto: TRANSITO SOLICITUD  
Des.Ates.  
alcaldia municipal de yumbo

**\*20191000031083\***

Doctora:  
**INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO**  
Secretaría de Despacho  
Secretaria de Tránsito y Transporte

**Asunto: Solicitud de inmovilización vehículo de placas LAG40D**

Comendidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas LAG40D de propiedad de María Luisa Torres García. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo - Valle, radicado bajo el N°2017-00231 dentro del proceso adelantado por Diego Edinson Sánchez.

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,

**MARTHA LUCIA MARMOLEJO M.**  
Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría  
Secretaria de Paz y Convivencia  
Elaboro: Johanna Sánchez

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

Lunes diez (10) de junio del 2019  
130-29. \_\_\_\_ 19

Teniente Coronel:  
**JHON WILLIAM PEÑA SOLANO**  
Jefe seccional Investigación Criminal Cali  
Autopista Simón Bolívar #42-00  
Ciudad Modelo

**Asunto: Solicitud de inmovilización vehículo de placas IPZ613**

Comendidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas IPZ613 Clase: Automóvil; Modelo:2016; Chasis :9FB4SREB4GM168674; Motor A812UB81640; Servicio: Particular; Marca: Renault; Color: Beige Cendre de propiedad de Gerardo Restrepo. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo - Valle, radicado bajo el N°2018-00342 dentro del proceso adelantado por Calixto Parra.

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,

  
**MARTHA LUCÍA MARMOLEJO M.**  
Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría  
Secretaría de Paz y Convivencia  
Elaboro: Johanna Sánchez



2019-1000272371  
2019-06-11 16:01 US MIZAPATA  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem Des: JEFE SECCIONAL INVES  
Yumbo PAZ Y CONVIVENCIA-S  
Des/Ases

alcaldia municipal de yumbo

**\*20191000272371\***

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcalde  
de Yumbo**



2019-100-003156-3  
2019-09-10 08:50 US TIPITICARI  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem/Dca: SECRETARIA DE TRANSE  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA- R  
Des Anex

alcaldía municipal de yumbo

**\*20191000031563\***

140.29 451 19

Yumbo 06 de septiembre de 2019

Radicado sac 20191000031073,2019100031083.

Doctora:  
**MARTHA LUCIA MARMOLEJO M.**  
Inspectora Superior  
Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría  
Secretaria de Paz y Convivencia  
Yumbo- Valle

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su solicitud fue remitida a los coordinadores de los agentes de tránsito, para que realicen la inmovilización de los vehículos mencionados en sus oficios en caso de ser detectados.

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente,

**INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO**  
Secretaria de despacho  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal De Yumbo

Elaboro: Mónica Rodríguez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 8516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
MT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1357-

EJECUTIVO SINGULAR

Radicación No.2017-00231-00.-

Colocar En Conocimiento devolución .-

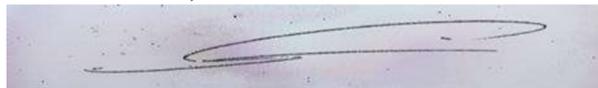
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Inspector Cuarto de Policía en la comisión impartida en el presente trámite de **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **DIEGO EDINSON SANCHEZ MAÑUNGA** y en contra de **MARIA LUISA TORRES GARCIA**. se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite para ser tenido en cuenta su la debida oportunidad .-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No.219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
---



2018-100021262-2  
 2018-06-22 09:12 Us SAC  
 Destino: SISTEMA DE ALIENACION  
 Rem.Des: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
 Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA DE  
 Des/Anex:  
 alcaldia municipal de yumbo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



\*20181000212622\*

No. 3-62

130-20-07-165-18

YUMBO - Valle

Yumbo, Junio 15 De 2018

DESPACHO COMISORIO Nro.

PARA: ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO  
 DEL : JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
 OBJETO: DILIGENCIA DE DECOMISO Y SECUETRO VEHICULO.  
 RAD : 2017 - 00282.-

Dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado por CIVIA ARANGO DE VIDAL contra WILLIAN HENAO GARCIA. Se dictó auto cuyo encabezamiento dice:

"Interlocutorio No. 1711- JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL--Yumbo, Junio Cinco (5) de Dos Mil Dieciocho (2018). -- DISPONE: 1.- ORDENAR el Secuestro del vehículo automotor de placas YAP 125 de propiedad del señor WILLIAM HENAO GARCIA -- 2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, quien tendrá la facultad de delegar en sus funcionarios competentes, en virtud a la potestad establecida en el inciso 3 del artículo 38 del C. General del Proceso. Facultándosele para el DECOMISO y para nombrar secuestre, reemplazarlo en caso de ser necesario y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia así como subcomisionar a quien considere pertinente, Indíquesele al Comisionado que deberá tener en cuenta lo preceptuado por el Inciso 3º del Numeral 1 del Art 48 del C. General del Proceso. Igualmente se le coloca de presente al señor Alcalde la Circular No. PCSJC17-10 DE LA Presidencia de la Sala del Consejo Superior de la Judicatura.- Librese el correspondiente despacho comisorio.-, (Fdo) MYRIAM FATIMA SAA SARASTY"

El presente comisorio vale sin enmendaduras.

Cordialmente,



Cívica Atarango de Urdal. 6693240

↳ Andres (hijo)

Abogada ⇒ Carlos José García

*De la S. G.*  
25 JUN 2019  
H 820 AS



**ALCALDIA DE YUMBO  
SECRETARIA DE TRANSITO DE YUMBO VALLE  
CERTIFICA**



Que por solicitud de:

Fue revisado en archivo y se encontró que el vehículo distinguido con placas YAP125 el cual presenta las siguientes características:

CLASE DE VEHICULO	MICROBUS	SERVICIO	PUBLICO
MARCA	NISSAN	LINEA	URVAN
MODELO	1994	COLOR	MARFIL VERDE TURQUEZA
CARROCERIA	CERRADA	CILINDRAJE	2000
NUMERO PUERTAS	01	CAP. TONELADAS	
CAP. PASAJEROS	14	NRO DE MOTOR	Z20-894007X
CHASIS	DHG24-505211	NUMERO DE SERIE	DHG24-505211
MANIFIESTO	842010066225	ADUANA	BUENAVENTURA
EMPRESA AFILIADA	TRANSPORTES ESPECIALES CIUDAD DE CALI		

**LIMITACIONES A LA PROPIEDAD REGISTRADAS**

Acreeedor	Tipo Alerta	Fecha Alerta	Estado

**PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS**

Demandante	Proceso	Entidad	Ciudad	Fecha	Estado
CIVIA ARANGO DE VIDAL	EMBARGO	JUZ. SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	YUMBO	08/01/2017	ACTIVO

**TRAMITES REALIZADOS AL VEHICULO**

Tramite	Fecha	Licencia
MATRICULA	28/03/1994	1792879
CAMBIO COLOR	9/08/1994	93009
TRASPASO	28/07/1999	5511

**PROPIETARIO(S) ACTUAL(ES) Y ANTERIORES DEL VEHICULO**

Propietario	Identificación	Dirección	Teléfono	Fecha Propiedad	Propietario Actual
LEASING DEL	8000219869			28/03/1994	NO

*September/26/18  
Johanna Sanchez  
4:30pm*

<b>PACIFICO S.A.</b>					
<b>WILLIAM HENAO GARCIA</b>	<b>94.486.570</b>			<b>28/07/1999</b>	<b>81</b>

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACIONES Y/O ENMENDADURAS.

Para Constancia se firma en YUMBO, 06 DE FEBRERO de 2018

Valido por 30dias.



**INGRID ESPERANZA GOMEZ**  
*Secretaria Tránsito y Transporte Yumbo*

Elaborado por: **HERNEY MURTADO**  
Código Postal Municipal No. 760501

Calle 5 No. 4-40 Barrio Betalcaza  
PBX: 6516600 – [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 690.399.025-6



Personería Municipal  
de Yumbo  
Más cerca de ti



2018-09-25 11:23 Us SALIDA  
Destino: DESPACHO  
Rem/Des: Alcaldía de Yumbo  
Asunto: INTERVENCIÓN DILIGEN  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO  
**\*20184000019441\***



Yumbo, Septiembre 24 de 2018

Oficio No 400.24.4 -545

Doctor  
**CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO**  
Alcalde Municipal  
Yumbo

Favor al contestar citar este número como referencia



2018-10-03 14:28-2  
Destino: SISTEMA DE ATENCIÓN  
Rem/Des: PERSONERÍA MUNICIPAL  
Asunto: DESPACHO- INTERVENCIÓN  
Des/Anex:

Alcaldía municipal de Yumbo  
**\*20181000334282\***

**ASUNTO:** Intervención Diligencia de Decomiso y Secuestro vehículo automotor Proceso radicado 2017 - 00282; despacho comisorio del 15 de Junio de 2018 Juzgado Segundo Civil Municipal.

**Rad.:** Seguimiento oficio 201840000026412

Cordial saludo

Siguiendo instrucciones con fundamento constitucional de los Artículos 117 y 118, la Ley 136 de 1994 Art. 168 en su Inciso segundo, en calidad de **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, con el fin de realizar seguimiento a la peticiones realizadas por los ciudadanos

Toda vez que se recibe petición realizada por la señora CIVIA ARANGO DE VIDAL, mediante la cual solicita de nuestra intervención como Ministerio Público a fin de dar celeridad al trámite de la referencia, el cual fue comisionado por el Despacho Judicial del Juzgado Segundo Civil de esta municipalidad; comisión hecha conforme a lo preceptuado por el artículo 38 inciso 3 del Código General del Proceso.

Según lo manifestado por la petente y conforme a copia que anexa de dicho despacho comisorio, este fue emitido por la autoridad judicial desde del 15 de Junio de los corrientes lo que a la fecha han transcurrido 94 días sin que se hubiese realizado dicha diligencia, Concomitante con ello habiéndose recibido oficio por parte de la Procuraduría Provincial de Cali, en el cual se comisiona a este Ente de Control la Vigilancia al proceso en mención; en Defensa del Orden Jurídico y en busca de una aplicación adecuada del debido proceso, este Ministerio Público conforme a lo anteriormente manifestado se permite con todo respeto recomendar se tenga en cuenta lo normado en el inciso 3 del artículo 39 de la norma ibídem, toda vez que de no acatarse se estaría inmerso en lo preceptuado por el inciso final de la norma en mención; solicitando se informe a este Despacho del Ministerio Público a quien se delegue para la realización de la misma.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

**YORS WILMAN MENA IBARRA**  
Profesional Universitario (e)  
Oficina de Asuntos Judiciales

Gestión Documental  
Proyecto y Elaboración: M.L.V.P. Abogada Contratista Oficina de Asuntos Judiciales y Administrativos  
Revisión y Aprobación: YORS MENA  
Copia: Archivo AZ OFICIOS RECIBIDOS EXTERNOS - 2018  
TRD 05 400.24.4 - PDR



Drum  
26-09-2018  
12:00  
PM.



2018-400-003109-2  
 Destino: DESPACHO  
 Rem/Des: Alcaldía de Yumbo  
 Asunto: SEGUIMIENTO A RADICA  
**PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO**  
**\*20184000031092\***

Municipio de Yumbo, miércoles veintiséis (26) de septiembre del 2018  
 130.29.\_\_\_\_\_-18



2018-004-27-11-25-00048688-1  
 Destino: SISTEMA DE ALTERNACION  
 Rem/Des: PERSONERIA MUNICIPAL  
 Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA -  
 Des/Ases: LANELO  
 Alcaldía municipal de Yumbo  
**\*20181000486881\***

**Doctor:**  
**YORS WILMAN MENA IBARRA**  
**Profesional universitario para**  
**Asuntos judiciales y administrativos**  
**Personería Municipal**

Asunto: Seguimiento a Radicación interno personería N°20184000019441  
 RAD SAC 334282

Cordial saludo

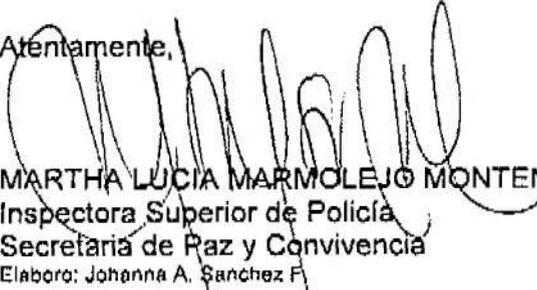
De acuerdo a su solicitud le correspondió a esta Inspección la realización de los diferentes despachos comisorios provenientes de los Juzgados de acuerdo a la asignación de funciones especiales que realizare el alcalde municipal mediante decreto N°127 de fecha 12 de julio del 2018. Con base en la solicitud me permito explicarle lo acontecido en el presente caso en los siguientes términos:

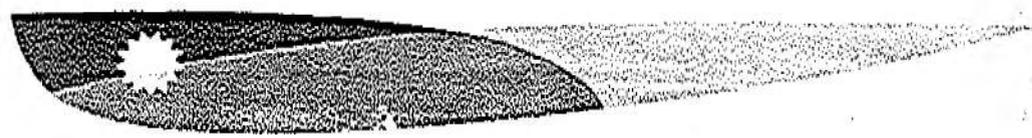
**Primero:** El despacho comisorio fue recibido en la secretaria de Paz y Convivencia el día 25 de Junio del 2018 y para realizar el desarrollo del mismo es menester que el demandante se presente a las instalaciones de la Inspección con el fin de anexar los soportes requeridos para realizar la comisión encomendada. Como en este caso se trata de un vehiculo automotor quien libra los oficios del decomiso es la misma Inspección y para ello es obligatorio la presentación del certificado de tradición del vehículo presentando la inscripción del embargo, acción está que no se ha surtido en esta oficina hasta fecha.

**Segundo:** Los procesos se agotan en el respetivo Juzgado de origen y este al remitir la orden o el despacho comisorio lo envía sin ningún dato de contacto, es por ello que la parte interesada debe presentarse a fijar la respectiva fecha para la práctica del mismo.

**Tercero:** por tratarse de un despacho comisorio para el decomiso y secuestro de un vehiculo primero se debe librar el oficio con la orden correspondiente para que la autoridad de policía o de tránsito realicen la inmovilización del precitado vehículo y hasta que este no se <sup>sea</sup> apuesto a disposición de la Inspección por la autoridad competente no se podrá realizar la diligencia encomendada, esta dependerá de la inmovilización del vehiculo y la posterior puesta a disposición. *- para realizar el secuestro se necesita el decomiso q' lo realiza la autoridad competente (policia o tránsito)*

**Cuarto:** Es importante aclarar que esta Inspección siempre ha estado atenta al cumplimiento de lo ordenado por los diferentes despacho judiciales y presto a dar la información que se requiera para realizar la diligencia encomendada pero hasta el momento a la oficina de la Inspección no se ha hecho presente la señor Civia Arango de Vidal ni su representante para darle tramite efectivo al despacho comisorio

Atentamente,  
  
**MARTHA LUCIA MARMOLEJO MONTENEGRO**  
 Inspectora Superior de Policía  
 Secretaria de Paz y Convivencia  
 Elabora: Johanna A. Sanchez F



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar  
 PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
 E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
 NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



Alcaldía  
de Yumbo

Yumbo, miércoles veintiséis (26) de septiembre del 2018  
130-29. \_\_\_\_\_ 18

Doctora:  
INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Tránsito y Transporte



2018-100-0039873  
2018-09-27 10:37 U3 TITIFICARI  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Remite: SECRETARIA DE PAZ Y  
Asunto: TRANSITO-SOLICITUD  
Ocupación:

Alcaldía municipal de Yumbo

\*20181000039873\*

Asunto: Solicitud de inmovilización vehículo de placas YAP125

Comendidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas YAP125; Modelo: 1994; Clase: Microbús; Chasis: DHG24-505211; Motor: Z20-894007X; Color: Marfil Verde turqueza; Marca: Nissan; Carrocería: Cerrada; Línea: Urvan; Servicio: Público; de propiedad del señor William Henao García. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

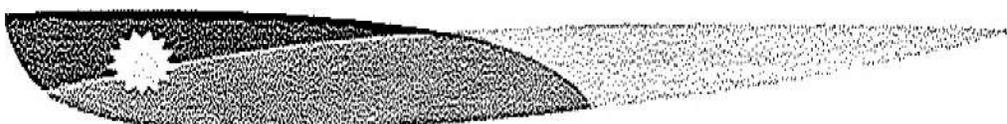
Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo.

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,



MARTHA LUCÍA MARMOLEJO M.  
Inspectora Superior  
Secretaría de Paz y Convivencia  
Elabora: Johanna Sánchez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 8516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

472

INFORMACIÓN  
NÚMERO DE  
IDENTIFICACIÓN  
DE LA  
CORRESPONDENCIA

**REMITENTE**

Nombre del Remisor:  
PROCURADURIA GENERAL DE LA  
NACION - BOGOTA

Dirección: CARRERA 24B DE FUSILAS  
Ciudad: BOGOTÁ  
Departamento: BOGOTÁ  
Código Postal: 110001-1  
Envío: NACIONAL

**DESTINATARIO**

Nombre del Receptor:  
CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

Dirección: CALLE 127, YUMBO  
Ciudad: YUMBO  
Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Código Postal:  
Fecha Pro-Admisión:  
05/12/2018 09:50:57



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

Antioquiense, 29 de noviembre de 2018  
Oficina No. 6046

Doctor  
**CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO**  
Alcalde Municipal  
Yumbo - Valle



2018-100042523-2  
2018-12-07 10:49 Us TIFICARCI  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem.Des.: PROCURADURIA GENERAL  
Asunto: DESPACHO- SOLICITUD  
Dir/Area:

**\*20181000425232\***

REF.: Solicitud de Información Radicado E-2018-405219 - **URGENTE**

Respetuosamente solicito a Usted se sirva enviar a este Despacho un informe ejecutivo, con ocasión del Despacho Comisorio enviado a su Despacho por Juzgado Segundo Civil Municipal de ese municipio, para la realización de la diligencia de DECOMISO Y SEQUESTRO del vehículo automotor de propiedad del demandado señor WILLIAM HENAO GARCIA, siendo demandante la señora CIVIA ARANGO DE VIDAL dentro de la Radicación No. 2017-00282-00.

Esto con el fin de atender solicitud presentada por la doctora ROSA MARLENY MANTILLA DIAZ, Asesora de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales.

Conforme lo anterior, se le otorga un término de **dos (2) días** para responder, sopena de incurrir en falta disciplinaria, tipificada en el numeral 2 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

**JUAN GERARDO SANCLEMENTE QUICENO**  
Procurador Provincial de Cali

JGSQ/yvl



Alcaldía  
de Yumbo

Yumbo, miércoles veintiséis (26) de septiembre del 2018  
130-29.\_\_\_\_18

Teniente Coronel:  
JHON WILLIAM PEÑA SOLANO  
Jefe seccional Investigación Criminal Cali  
Autopista Simón Bolívar # 42-00  
Ciudad Modelo



2018-09-26 11:39 US MZAPATA  
Destino: SISTEMA DE AUTENCION  
Rem Des: JEFE SECCIONAL INVEST  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA  
Des. Auto

Alcaldía municipal de Yumbo

\*20181000486821\*

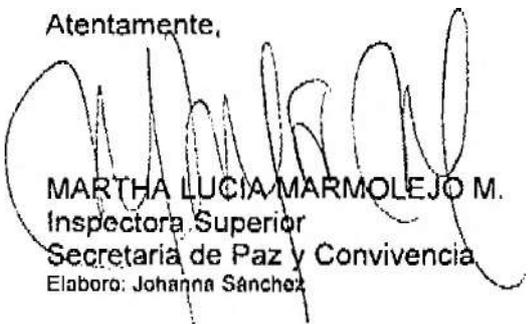
Asunto: Solicitud de inmovilización vehículo de placas YAP125

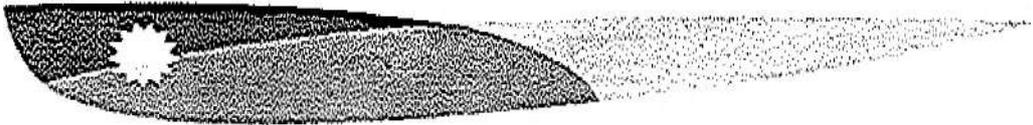
Comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas YAP125; Modelo: 1994; Clase: Microbús; Chasis: DHG24-505211; Motor: Z20-894007X; Color: Marfil, Verde turquesa; Marca: Nissan; Carrocería: Cerrada; Línea: Urvan; Servicio: Público; de propiedad del señor William Henao Garcia. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo.

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,

  
MARTHA LUCIA MARMOLEJO M.  
Inspectora Superior  
Secretaría de Paz y Convivencia  
Elaboro: Johanna Sánchez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Betalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



SEÑAL DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA  
 CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA  
 CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA  
 CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

UNION GUAYAMA CREDITO No. 1



114562660

<b>REMITENTE</b> UNION GUAYAMA CREDITO No. 1 CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA		<b>DESTINATARIO</b> Union Guayama Creditos No. 1 CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	
<b>REMITENTE</b> UNION GUAYAMA CREDITO No. 1 CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA		<b>DESTINATARIO</b> Union Guayama Creditos No. 1 CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA CUBO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	

Para la prestación de servicio al cliente, visite el portal [www.servitecnica.com](http://www.servitecnica.com) o a la línea técnica (1) 7700200.

114562660

07 DEC 2018  
H 1203P

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1366-

EJECUTIVO SINGULAR

Radicación No. 2017-00282-00.-

Colocar En Conocimiento devolución.-

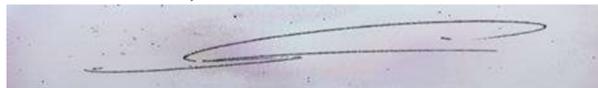
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós.-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Inspector Cuarto de Policía en la comisión impartida en el presente trámite de **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **WILLIAM HENAO** y en contra de **CIVIA ARANGO** se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite con la acotación de que se encuentra el proceso ya terminado y debidamente archivado .-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



CALLE 7 No. 3-62  
Yumbo - Valle

*Handwritten notes:*  
Luis...  
D...  
...

Yumbo, Octubre 3 de 2018

DESPACHO COMISORIO Nro.

PARA: ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO.  
DEL : JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
OBJETO: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.  
RAD : 2017 - 00325.-

Dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por JOSE FREDY MOTATO SALCEDO en contra de ANDRES FERNANDO HENAO MUÑOZ Instaurado por BANCOOMBIA S.A. actuando a través de apoderado judicial y en contra de FERNANDO ANTONIO PEREZ MEDINA, Se dictó auto cuyo encabezamiento dice:

"Interlocutorio No. 2628 - JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, Yumbo Valle, Septiembre Seis de Dos Mil Dieciocho. DISPONE : 1.- ORDENAR el secuestro de del bien inmueble de propiedad del demandado ANDRES FERNANDO HENAO MUÑOZ que se identifica con la matrícula inmobiliaria Nro. 370-622897 ubicado en la CALLE 14 AN Número 11BN- 51 Urbanización Carlos Pizarro del Municipio de Yumbo. Adjúntese copia de la escritura No. 2120 del 15-12-1999 de la Notaria Única del Circulo de Yumbo ya que en ella figuran los linderos del bien a secuestrar. 2.- COMISIONAR al SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, quien tendrá la facultad de delegar en sus funcionarios competentes, en virtud a la potestad establecida en el inciso 3 del artículo 38 del C. General del Proceso. Facultándosele para nombrar secuestre, reemplazarlo en caso de ser necesario y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia así como subcomisionar a quien considere pertinente Indíquesele al Comisionado que deberá tener en cuenta lo preceptuado por el Inciso 3º del Numeral 1 del Art 48 del C. General del Proceso. Librese el correspondiente despacho comisorio.--- NOTIFÍQUESE. LA JUEZ, (FDO) MYRIAM FATIMA SAA SARASTY---". El presente comisorio vale sin enmendaduras.

Cordialmente,

Constanza Del Pilar Alderete U  
Secretario  
SECRETARIO  
YUMBO - V

C.A.L.H.-



2019-09-09 14:07 UN TIFICARU  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rovidos, JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA -  
Des Anex.

\*20191000226552\*

130-20-07-52-19

Qs 115  
9 JUL 2019  
H 530 P3

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1365-

EJECUTIVO SINGULAR

Radicación No. 2017-00325-00.-

Colocar En Conocimiento devolución.-

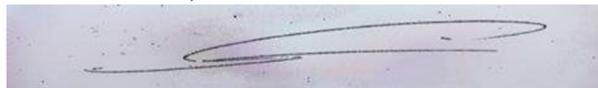
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós.-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Inspector Cuarto de Policía en la comisión impartida en el presente trámite de **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por JOSE FREDY MOTATO SALCEDO. y en contra de ANDRES FERNANDO HENAO MUÑOZ se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite con la acotación de que se encuentra el proceso ya terminado y debidamente archivado .-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

bro  
civiles

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



CALLE 7 No. 3-62  
Yumbo - Valle

Yumbo, Mayo 30 De 2019  
18

DESPACHO COMISORIO Nro.

PARA: ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO  
DEL : JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
OBJETO: DILIGENCIA DE DECOMISO Y SECUETRO VEHICULO.  
RAD : 2018 - 00342.-

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por CALIXTO PARRA contra GERARDO RESTREPO . Se dictó auto cuyo encabezamiento dice: "JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-- Yumbo, Mayo Veinte De Dos Mil Diecinueve .-- En virtud a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante y como quiera que la misma es procedente, se hace preciso ORDENAR el secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado GERARDO RESTREPO el cual se distingue con las placas IPZ 613. -- Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, Haciéndole saber que se le faculta para el DECOMISO del referido vehículo, como también para subcomisionar si así lo requiere, nombrar secuestre reemplazarlo en caso de ser necesario y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia. Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso-- (Fdo) MYRIAM FATIMA SAA SARASTY "

El presente comisorio vale sin enmendaduras.

Cordialmente,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario:



2019-05-30-09:35:19  
2019-05-30 09:35:19  
Despacho SISTEMA DE ATENCION  
Rto/As. JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
Alcaldía PAZ Y CONVIVENCIA-12  
Des.Anc. 1 ANEXO  
Alcaldía municipal de Yumbo

\*20191000183692\*

130-20-07-35-19

*Q. his*  
05 JUN 2019  
11:30 pm

Santiago de Cali, 16 de Mayo de 2019



### CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **IPZ613** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	
Marca:	RENAULT	Chasis:	9FB4SREB4GM168674
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1598 Nro. Ejes:
Línea:	LOGAN EXPRESSION	Pasajeros:	5 Toneladas: 00
Color:	BEIGE CENDRE	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2016	Afiliado a:	
Motor:	A812UB01640	F. Ingreso:	30/11/2015
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	902015000227018
Aduana:	B/VENTURA	Fecha:	10/11/2015
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL		
Certificado de movilización:	473850, 11/2015		

#### PIGNORACIONES

30/11/2015 a favor de: S.A FINANZAUTO SA Tipo de Aleria: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

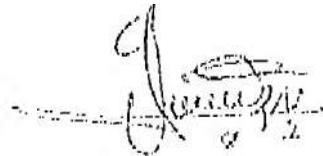
#### LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 999 del 3 de Noviembre de 2018 Radicado el 24 de Enero de 2019 Expediente 2018-00342-00 Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2, Dirección CALLE 7 # 3-62. YUMBO-VALLE YUMBO Demandado: GERARDO RESTREPO, Demandante: CALIXTO PAÍRRA, Emisor: ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, Cargo del emisor: SECRETARIO.

#### PROPIETARIO ACTUAL

GERARDO ALFONSO RESTREPO RIVERA, el propietario del vehículo tiene, infracciones morosas pendientes de pago

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION



USUARIO APROBADA  
Funcionario STTM





**Alcaldía  
de Yumbo**

Lunes diez (10) de junio del 2019  
130-29. \_\_\_\_\_ 19



2019-06-10 15:25 Co. TIFICARI  
Despacho SISTEMA DE ATENCION  
RECEIVED SECRETARIA DE PAZ Y  
Asunto: TRANSITO-MURKUTUD  
Des Anex.

alcaldia municipal de yumbo

**\*20191000020323\***

Doctora:  
**INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO**  
Secretaría de Despacho  
Secretaria de Tránsito y Transporte

**Asunto: Solicitud de Inmovilización vehículo de placas IPZ613**

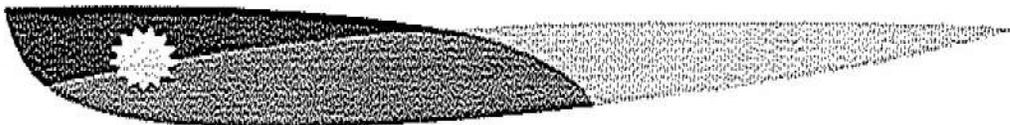
Comendidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas IPZ613 Clase: Automóvil; Modelo:2016; Chasis :9FB4SREB4GM168674; Motor A812UB81640; Servicio: Particular; Marca: Renault; Color: Beige Cendre de propiedad de Gerardo Restrepo. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo - Valle, radicado bajo el N°2018-00342 dentro del proceso adelantado por Calixto Parra.

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,

**MARTHA LUCIA MARMOLEJO M.**  
Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría  
Secretaria de Paz y Convivencia  
Elaboro: Johanna Sánchez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6518000 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

Lunes diez (10) de junio del 2019  
130-29. \_\_\_\_ 19

Teniente Coronel:  
**JHON WILLIAM PEÑA SOLANO**  
Jefe seccional Investigación Criminal Cali  
Autopista Simón Bolívar #42-00  
Ciudad Modelo

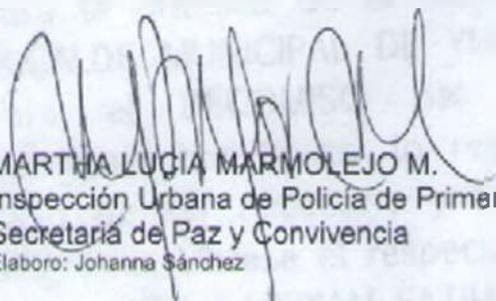
**Asunto: Solicitud de inmovilización vehículo de placas IPZ613**

Comendidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas IPZ613 Clase: Automóvil; Modelo:2016; Chasis :9FB4SREB4GM168674; Motor A812UB81640; Servicio: Particular; Marca: Renault; Color: Beige Cendra de propiedad de Gerardo Restrepo. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo - Valle, radicado bajo el N°2018-00342 dentro del proceso adelantado por Calixto Parra.

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,



**MARTHA LUCÍA MARMOLEJO M.**  
Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría  
Secretaría de Paz y Convivencia  
Elaboro: Johanna Sánchez



2019-100-0127371  
2019-06-11 16:01 UZ MZAPSTA  
Despacho: SISTEMA DE ATENCION  
RemDes: JEFE SECCIONAL INVEN  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA-4  
DesAten:

alcaldia municipal de yumbo

**\*20191000272371\***

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501

SECRETARIO

YUMBO



2019-100-018569-1  
2019-06-05 16:46 UZ TIFICAR1  
Despacho: SISTEMA DE ATENCION  
RemDes: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA- D  
DesAten: 1 ANEXO





Alcaldía  
de Yumbo

Yumbo, 09 de Septiembre de 2022  
130.29\_.2022

Directora:  
MYRYAM FATIMA SAA SARASTY  
Juez Segundo Civil Municipal  
Calle 7 Nro 3-62  
Barrió Belalcazar  
Yumbo Valle

**Asunto:** Entrega De Despacho Comisorios

Comendidamente me permito remitir a su digno recinto, despacho comisorio proveniente del mismo. Toda vez que ha transcurrido un término superior de seis meses de la recepción de presente ante este despacho, sin haber solicitado fecha por la parte actora para la práctica de la diligencia. El cual se relaciona así.

Despacho Comisorio	Radicación	De Fecha	Demandante	Demandado	RAD SAC
006	2017-00078	18/05/2018	SANDRA MONICA JIMENEZ	EDUARDO CASTAÑO CARDONA	171562
4	2020-0003-00	26/02/2020	DISTRIBUDORA FULLER SAS	GASTRONORM	055042
191	2020-00001-00	24/01/2020	JHONNY RICHARD LUGO	EMP. DE TRANSPORTE DE TAXIS	017362
S/N	2020-00006-00	22/09/2020	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX	FRUTAFINO	149512
39	2019-0014-00	15/17/2019	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	JAVIER ESCOBAR TRUJILLANOS	199052
S/N	2017-00325	09/07/2019	JOSE FREDY MUÑOZ	ANDRES FERNANDO HENAO	226552
23	2020-00341-00	04/10/2021	RAUL ERAZO TORO	SERGIO D. PECHENE/ENIT H MERA	235392
007	2019-0636	29/07/2020	EDILBERTO VILLAQUIRAN	PATRICIA ASTUDILLO	S/N
003	2017-0076	02/03/2018	GIROS Y FINANZAS SA	OSCAR ALBERTO PECHENE	061982
S/N	2017-00282	22/06/2018	CIVIA ARANGO	WILLIAM HENAO GARCIA	212622
21	2019-0049	29/07/2019	ASTROMOTOS SA	BRAYAN FRANCO/JESU S M. FRANCO	256002

Oficina No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

16	2019-00108	13/06/2019	SILVIO FERNANDO ESTRADA	HECTOR FABIO GOMEZ	195202
S/N	2018-00342	05/062019	CALIXTO PARRA	GERARDO RESTREPO	183692
28	2019-00429	19/09/2019	YURY ROCIO QUICENO	JERSON URIEL SLAZAR	324252
04	2018-004-00		GILBERTO ESCOBAR TELLO	GERMAN ANDREY CASTELLANOS	S/N
25	2018-0558	14/08/2019	BANCAMIA	NIDIAD DE LOS ANGELES OSPINA	281632
20	2019-017-00	15/17/2019	TUYA SA	GUSTAVO ADOLFO COLLAZOS	S/N
28	2020-00008-00	16/07/2021	BANCO DAVIVIENDA SA	TECNIESTRUC TURAS LTDA	S/N
S/N	2017-00231	22/08/2017	DIEGO EDINSON SANCHEZ	MARIA LUISA TORRES	251712

Atentamente,

**FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**

Inspector Cuarto de Policía

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyecto: Yamileth Sarria A

Archivo: Inspección Cuarta



Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1360-

EJECUTIVO SINGULAR

Radicación No. 2018-00342-00.-

Colocar En Conocimiento devolución .-

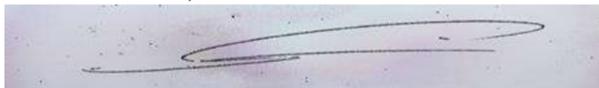
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Inspector Cuarto de Policía en la comisión impartida en el presente trámite de **EJECUTIVO DE SINGULAR** adelantado por CALIXTO PARRA. y en contra de GERARDO RESTREPO se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite con la acotación de que se encuentra el proceso ya terminado y debidamente archivado .-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

## DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO AUXILIADO RAD. 002-2018-00558-00

Juzgado 37 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/11/2022 14:19

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

De acuerdo a lo ordenado mediante auto de la fecha, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente auxiliado.

Adjunto remito Link con las respectivas actuaciones.

 [76892400300220180055800](#)

Atentamente,

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Secretario

Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Cali

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 17

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
Correo Institucional: j37cmpcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ACTA DE DILIGENCIA JUDICIAL No. 225-2022**  
**SECUESTRO DE BIEN MUEBLE - EJECUTIVO**

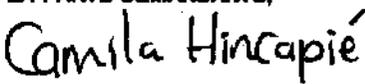
En Santiago de Cali (Valle), siendo las dos y media de la tarde (2:30 p.m.), del día de hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), hora y fecha fijadas mediante Auto No. 1403 del 28 de octubre de 2022, notificado en el Estado del 31 de octubre de 2022, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo de placas ICW 988 de propiedad de la parte demandada, dentro del proceso adelantado por **BANCAMIA S.A** contra la señora **NIDIA DE LOS ANGELES OSPINA** Rad. 02-2018-00558-00, despacho comisorío remitido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO -VALLE. RAD. 768924003002-2018-002558. Seguidamente la JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a realizar la diligencia antedicha, por lo cual se da apertura formal a la misma, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 03, 38 y s.s., 103, 106, 107, numerales 1, 4, 5, 6, del C.G.P. Abierto el acto, al primer minuto de la hora señalada, comparece la abogada **MARIA CAMILA HINCAPIE, C.C. 1112489350**, de Jamundí T.P 377.996 C.S. de la J., quien aporta sustitución de poder que le realiza el Dr. **JUAN CAMILO SALDARRIAGA**, a fin de que le reconozca personería para actuar en esta diligencia en representación de la parte demandante, por lo que el Juzgado emite el siguiente auto: Auto No. 1557. En este estado de la diligencia, por ser procedente el Juzgado **DISPONE:** **PRIMERO:** ACÉPTASE el poder para actuar en la presente diligencia en favor de la Dra. **MARIA CAMILA HINCAPIE** que le otorga el también profesional del derecho, Dr. **JUAN CAMILO SALDARRIAGA**. **SEGUNDO:** TIÉNESE como apoderada del demandante para efecto de la presente diligencia a la abogada **MARIA CAMILA HINCAPIE** conforme a las facultadas conferidas en el escrito de sustitución del poder. **TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente decisión en estrados. **SE ABRE CONSTANCIA.** - Se deja constancia que contra la presente decisión no se presentó recurso alguno. En este estado de la diligencia, también asiste el secuestrador **HERNÁN MONDRAGÓN ACOSTA**, identificado(a) con CC. 94.513.943, en representación de la empresa **DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S HENRY DÍAZ MANCILLA**, identificado(a) con NIT. 900187976-0, ubicado(a) en la Avenida 7 Norte con 42, Oficina Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico [dmservingenierias@gmail.com](mailto:dmservingenierias@gmail.com), inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestrador Categoría 3," para que realice la presente diligencia de secuestro, quien se posesionó en el acto y a quien se le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad se prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, de conformidad al Art. 52 del C.G.P. La secuestrador manifestó no encontrarse impedida para el desempeño de su cargo. Se deja constancia que el nombramiento de la auxiliar de la justicia, se realizó teniendo en cuenta el Artículo 48 del C.G.P., como también teniendo en cuenta la actual Lista de auxiliares de la justicia. Acto seguido, el personal antes nombrado procede a trasladarse al sitio objeto de la diligencia donde se encuentra decomisado el vehículo objeto de secuestro, del vehículo objeto de comisión, ubicado en el parqueadero **CALIPARKING** de la ciudad de Cali. En el síllo de la diligencia se identifica plenamente el vehículo

y se constata que sea el mismo vehículo descrito por el despacho comisorio No. 35 de fecha 23 de octubre de 2019, de placas ICW988. Una vez en dicho lugar, el Despacho es atendido por Brandon Muñoz identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1015474663 de Bogotá quien manifiesta ser: Jefe de Paba y quien enterado (a) del motivo de la diligencia nos permite el ingreso voluntario SI NO que el vehículo adeuda a la fecha por concepto de parqueadero \$ 17'137.517. A continuación, de conformidad al numeral 4º del Art. 595 del C.G.P., se procede a relacionar el bien que será objeto de secuestro al secuestro, con indicación del estado en que se encuentra. DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO (se le concede el uso de la palabra al secuestro): Queda detallada en la grabación que se adelanta en desarrollo de la presente diligencia, de conformidad al numeral 4º del Art. 107 del C.G.P. Se advierte que cualquier interesado podrá solicitar copia de la referida grabación, y de la presente acta, proporcionando los medios necesarios para ello, según lo instruye el Art. 107 del C.G.P. En ningún caso el Juzgado hará la reproducción escrita de las grabaciones, de las cuales se dejará duplicado que hará parte del archivo del juzgado, bajo custodia directa del secretario, hasta la terminación del proceso. Después de describir el vehículo objeto de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, por lo que se **HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL** al señor secuestre quien manifiesta: Recibo de conformidad al acta y cumpliré fielmente con los deberes de ley que me impone el cargo. Se deja constancia que SI NO X se presentó oposición en el momento de practicarse la diligencia de secuestro. Seguidamente el Despacho procede a fijar los honorarios al señor secuestre por la labor realizada, en la suma de \$250.000, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "por el cual se reglamenta la actividad de auxiliares de la justicia", expedido por el C.S.J., los cuales son cancelados por la parte actora mediante cuenta de cobro. Es todo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por las personas que en ella intervinieron.

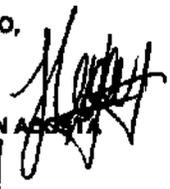
LA JUEZ,

  
ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

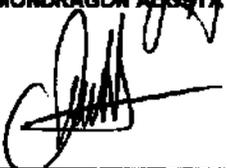
LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE,

  
MARIA CAMILA HINCAPIE

EL SECUESTRE DESIGNADO Y POSESIONADO,

  
HERNÁN MONDRAGÓN ACOSTA

QUIEN ATENDIÓ AL DESPACHO,

  
\_\_\_\_\_

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1357-

EJECUTIVO SINGULAR

Radicación No.2018-00558-00.-

Colocar En Conocimiento devolución .-

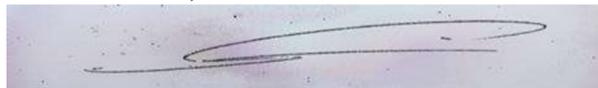
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Inspector Cuarto de Policía en la comisión impartida en el presente trámite de **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **BANCAMIA S.A.** y en contra de **NIDIA DE LOS ANGELES OSPINA HIGUITA** se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite para ser tenido en cuenta su la debida oportunidad .-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



CALLE 7 No. 3-62  
Yumbo - Valle

Yumbo, Mayo 30 De 2019

DESPACHO COMISORIO Nro. 16

PARA: ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO  
DEL : JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
OBJETO: DILIGENCIA DE DECOMISO Y SECUETRO VEHICULO.  
RAD : 2019 - 00108.-

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por SILVIO FERNANDO ESTRADA JIMENEZ contra HECTOR FABIO GOMEZ BUSTOS. Se dictó auto cuyo encabezamiento dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL - Yumbo, Mayo Catorce (14) de Dos Mil Diecinueve (2019).-- DISPONE: 1.- ORDENAR el Secuestro del vehículo de placas ZER61D el cual posee prenda en favor de RESFIN S.A.S. y de propiedad de HECTOR FABIO GOMEZ BUSTOS. --- Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, Haciéndole saber que se le faculta para el DECOMISO del referido vehículo, como también para subcomisionar si así lo requiero, nombrar secuestro reemplazarlo en caso de ser necesario y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia Tambie3n se le faculta para ordenar el decomiso del automotor Librese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso. --- (Fdo) MYRIAM FATIMA SAA SARASTY "

El presente comisorio vale sin enmendaduras.

Cordialmente,



ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario:



2019-100-0195202  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Remite: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA -  
Des/Area:  
Alcaldía Municipal de Yumbo

\*20191000195202\*

130 - 20 - 07 - 42 - 19

13 JUN 1953  
H 530/RS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



CALLE 7 No. 3-62  
Yumbo - Valle

Yumbo, Mayo 30 De 2019

DESPACHO COMISORIO Nro. 16

PARA: ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO  
DEL : JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
OBJETO: DILIGENCIA DE DECOMISO Y SECUETRO VEHICULO.  
RAD : 201 - 00108.-

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por CALIXTO PARRA contra GERARDO RESTREPO RIVERA. Se dictó auto cuyo encabezamiento dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL - Yumbo, Mayo Catorce (14) de Dos Mil Diecinueve (2019).-- DISPONE: 1.- ORDENAR el Secuestro del vehículo de placas ZER61D el cual posee prenda en favor de RESFIN S.A.S. y de propiedad de HECTOR FABIO GOMEZ BUSTOS. --- Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, Haciéndole saber que se le faculta para el DECOMISO del referido vehículo, como también para subcomisionar si así lo requiere, nombrar secuestre reemplazarlo en caso de ser necesario y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia. Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, --- (Fdo) MYRIAM FATIMA SAA SARASTY "

El presente comisorio vale sin enmendaduras.

Cordialmente,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.





Alcaldía  
de Yumbo

Martes dieciocho (18) de junio del 2019  
130-29.\_\_\_\_19

Teniente Coronel:  
JHON WILLIAM PEÑA SOLANO  
Jefe seccional Investigación Criminal Cali  
Autopista Simón Bolívar #42-00  
Ciudad Modelo

Asunto: Solicitud de Inmovilización vehículo de placas ZER61D

Comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas ZER61D Clase: Motocicleta; Modelo:2016; Motor: JC47E-7-6058514; Servicio: Particular; Marca: Honda; Color: Negro propiedad de Hector Fabio Gomez Bustos. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo - Valle, radicado bajo el N°2019-00108 dentro del proceso adelantado por Silvio Fernando Estrada.

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,

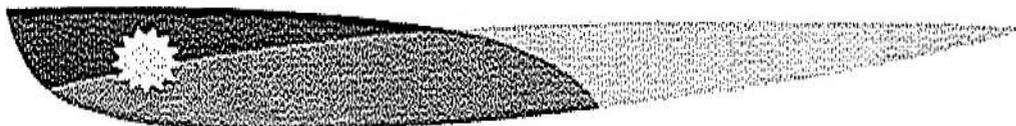
  
MARTHA LUCÍA MARMOLEJO M.  
Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría  
Secretaría de Paz y Convivencia  
Elaboro: Johanna Sánchez



2019-100029394-1  
2019-06-18 15:58 LA ALCALDÍA  
Destino: SISTEMA DE ATENCIÓN  
Red: Des. - SECCIONAL PALES  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA  
Tipo: Auto

alcaldía municipal de yumbo

\*20191000293941\*



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 8516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501





Alcaldía  
de Yumbo



2019-06-20 13:29 US TIBITICANI  
Destino: NITRATA DE AFENCION  
Remite: SECRETARIA DE PAZ Y  
Asunto: TRANSITO SUJECION  
Des Aloc

Alcaldía municipal de Yumbo

\*20191000021793\*

Martes dieciocho (18) de junio del 2019  
130-29.\_\_\_\_19

Doctora:  
INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Tránsito y Transporte

Asunto: Solicitud de inmovilización vehículo de placas ZER61D

Comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas ZER61D Clase: Motocicleta; Modelo:2016; Motor: JC47E-7-6058514; Servicio: Particular; Marca: Honda; Color: Negro propiedad de Hector Fabio Gomez Bustos. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo - Valle, radicado bajo el N°2019-00108 dentro del proceso adelantado por Silvio Fernando Estrada.

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,

MARTHA LUCÍA MARMOLEJO M.  
Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría  
Secretaría de Paz y Convivencia  
Elabora: Johanna Sánchez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

140.29 279 19  
Yumbo 25 de junio de 2019  
Radicado sac 20191000021793



2019-06-26 12:05 11-110714 AR1  
Despacho SISTEMA DE ATENCIÓN  
RUTAS, SECRETARÍA DE TRANSITO  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA  
Des Anca  
Alcaldía Municipal de Yumbo

**\*20191000022583\***

Doctora:  
MARTHA LUCIA MARMOLEJO M.  
Inspectora Superior  
Secretaria de Paz y Convivencia  
Yumbo- Valle

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD

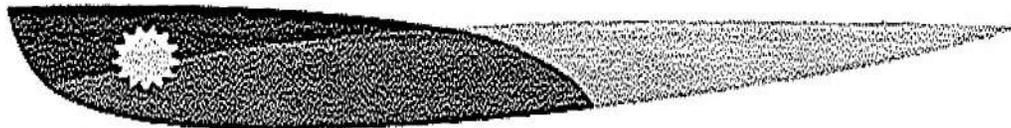
En atención al asunto de la referencia me permito informarle que, su solicitud fue remitida a los coordinadores de los agentes de tránsito, para que realicen la inmovilización del vehículo mencionado en su oficio en caso de ser detectado.

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente,

INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO  
Secretaria de despacho  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal De Yumbo

Elaboro: Mónica Rodríguez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501

Q/W S  
28 JUN 2019  
H 545/23



Alcaldía  
de Yumbo

Yumbo, 09 de Septiembre de 2022  
130.29\_.2022

Directora:  
MYRYAM FATIMA SAA SARASTY  
Juez Segundo Civil Municipal  
Calle 7 Nro 3-62  
Barrió Belalcazar  
Yumbo Valle

**Asunto:** Entrega De Despacho Comisorios

Comendidamente me permito remitir a su digno recinto, despacho comisorio proveniente del mismo. Toda vez que ha transcurrido un término superior de seis meses de la recepción de presente ante este despacho, sin haber solicitado fecha por la parte actora para la práctica de la diligencia. El cual se relaciona así.

Despacho Comisorio	Radicación	De Fecha	Demandante	Demandado	RAD SAC
006	2017-00078	18/05/2018	SANDRA MONICA JIMENEZ	EDUARDO CASTAÑO CARDONA	171562
4	2020-0003-00	26/02/2020	DISTRIBUDORA FULLER SAS	GASTRONORM	055042
191	2020-00001-00	24/01/2020	JHONNY RICHARD LUGO	EMP. DE TRANSPORTE DE TAXIS	017362
S/N	2020-00006-00	22/09/2020	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX	FRUTAFINO	149512
39	2019-0014-00	15/17/2019	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	JAVIER ESCOBAR TRUJILLANOS	199052
S/N	2017-00325	09/07/2019	JOSE FREDY MUÑOZ	ANDRES FERNANDO HENAO	226552
23	2020-00341-00	04/10/2021	RAUL ERAZO TORO	SERGIO D. PECHENE/ENIT H MERA	235392
007	2019-0636	29/07/2020	EDILBERTO VILLAQUIRAN	PATRICIA ASTUDILLO	S/N
003	2017-0076	02/03/2018	GIROS Y FINANZAS SA	OSCAR ALBERTO PECHENE	061982
S/N	2017-00282	22/06/2018	CIVIA ARANGO	WILLIAM HENAO GARCIA	212622
21	2019-0049	29/07/2019	ASTROMOTOS SA	BRAYAN FRANCO/JESU S M. FRANCO	256002

Yumbo No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

16	2019-00108	13/06/2019	SILVIO FERNANDO ESTRADA	HECTOR FABIO GOMEZ	195202
S/N	2018-00342	05/06/2019	CALIXTO PARRA	GERARDO RESTREPO	183692
28	2019-00429	19/09/2019	YURY ROCIO QUICENO	JERSON URIEL SLAZAR	324252
04	2018-004-00		GILBERTO ESCOBAR TELLO	GERMAN ANDREY CASTELLANOS	S/N
25	2018-0558	14/08/2019	BANCAMIA	NIDIAD DE LOS ANGELES OSPINA	281632
20	2019-017-00	15/17/2019	TUYA SA	GUSTAVO ADOLFO COLLAZOS	S/N
28	2020-00008-00	16/07/2021	BANCO DAVIVIENDA SA	TECNIESTRUC TURAS LTDA	S/N
S/N	2017-00231	22/08/2017	DIEGO EDINSON SANCHEZ	MARIA LUISA TORRES	251712

Atentamente,

**FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**

Inspector Cuarto de Policía

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyecto: Yamileth Sarria A

Archivo: Inspección Cuarta



Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1361-

EJECUTIVO SINGULAR

Radicación No. 2019-00108-00.-

Colocar En Conocimiento devolución .-

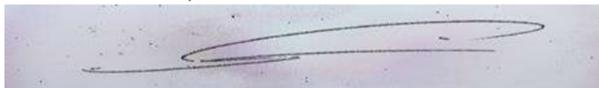
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Inspector Cuarto de Policía en la comisión impartida en el presente trámite de **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por SILVIO FERNANDO ESTRADA. y en contra de HECTOR FABIO GOMEZ se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite con la acotación de que se encuentra el proceso ya terminado y debidamente archivado .-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--



*Q. his*  
05 JUN 2019  
11:30 pm

Santiago de Cali, 16 de Mayo de 2019



### CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **IPZ613** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	
Marca:	RENAULT	Chasis:	9FB4SREB4GM168674
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1598 Nro. Ejes:
Línea:	LOGAN EXPRESSION	Pasajeros:	5 Toneladas: 00
Color:	BEIGE CENDRE	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2016	Afiliado a:	
Motor:	A812UB01640	F. Ingreso:	30/11/2015
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	902015000227018
Aduana:	B/VENTURA	Fecha:	10/11/2015
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL		
Certificado de movilización:	473850, 11/2015		

#### PIGNORACIONES

30/11/2015 a favor de: S.A FINANZAUTO SA Tipo de Aleria: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

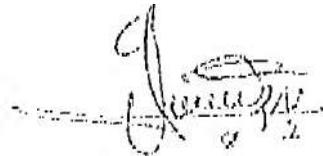
#### LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 999 del 3 de Noviembre de 2018 Radicado el 24 de Enero de 2019 Expediente 2018-00342-00 Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2, Dirección CALLE 7 # 3-62. YUMBO-VALLE YUMBO Demandado: GERARDO RESTREPO, Demandante: CALIXTO PAÍRRA, Emisor: ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, Cargo del emisor: SECRETARIO.

#### PROPIETARIO ACTUAL

GERARDO ALFONSO RESTREPO RIVERA, el propietario del vehículo tiene, infracciones morosas pendientes de pago

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION



USUARIO APRUEBA  
Funcionario STTM





**Alcaldía  
de Yumbo**

Lunes diez (10) de junio del 2019  
130-29.\_\_\_\_19



2019-06-10 15:25 Co. TIFICARI  
Despacho SISTEMA DE ATENCION  
RECEIVED SECRETARIA DE PAZ Y  
Asunto: TRANSITO-MURTIUD  
Des Anex.

alcaldia municipal de yumbo

**\*20191000020323\***

Doctora:  
**INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO**  
Secretaría de Despacho  
Secretaria de Tránsito y Transporte

**Asunto: Solicitud de Inmovilización vehículo de placas IPZ613**

Comendidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas IPZ613 Clase: Automóvil; Modelo:2016; Chasis :9FB4SREB4GM168674; Motor A812UB81640; Servicio: Particular; Marca: Renault; Color: Beige Cendre de propiedad de Gerardo Restrepo. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo - Valle, radicado bajo el N°2018-00342 dentro del proceso adelantado por Calixto Parra.

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,

**MARTHA LUCIA MARMOLEJO M.**  
Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría  
Secretaria de Paz y Convivencia  
Elaboro: Johanna Sánchez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6518000 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

Lunes diez (10) de junio del 2019  
130-29. \_\_\_\_ 19

Teniente Coronel:  
**JHON WILLIAM PEÑA SOLANO**  
Jefe seccional Investigación Criminal Cali  
Autopista Simón Bolívar #42-00  
Ciudad Modelo

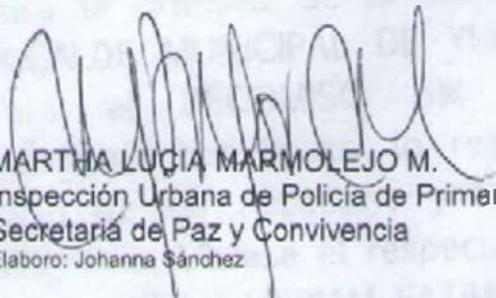
**Asunto: Solicitud de inmovilización vehículo de placas IPZ613**

Comendidamente me permito solicitar su valiosa colaboración impartiendo orden o autorización del personal adscrito a su institución, para que realicen o lleven a cabo la inmovilización del vehículo de placas IPZ613 Clase: Automóvil; Modelo:2016; Chasis :9FB4SREB4GM168674; Motor A812UB81640; Servicio: Particular; Marca: Renault; Color: Beige Cendra de propiedad de Gerardo Restrepo. Para ponerlo a disposición de este despacho en uno de los patios oficiales de este Municipio.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro, solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo - Valle, radicado bajo el N°2018-00342 dentro del proceso adelantado por Calixto Parra.

Agradezco atención y su colaboración

Atentamente,



**MARTHA LUCÍA MARMOLEJO M.**  
Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría  
Secretaría de Paz y Convivencia  
Elaboro: Johanna Sánchez



2019-100-012737-1  
2019-06-11 16:01 US MZAPSTA  
Desuno: SISTEMA DE ATENCION  
RemDes: SEFE SECCIONAL INVEN  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA-4  
DesAmen:

alcaldia municipal de yumbo

**\*20191000272371\***

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-8 Cod Postal:760501

SECRETARIO

YUMBO



2019-100-018569-1  
2019-06-05 16:46 US TIFICAR1  
Desuno: SISTEMA DE ATENCION  
RemDes: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA- D  
DesAmen: 1 ANEXO



\*178161211\*

NO. 811 034 171 - 5  
P.O. BOX 1070 DE 1912  
CALLE 7000 2000

ALCALDIA DE YUMBO

D  
E  
C  
U  
M  
B  
R  
O

12/04/2019

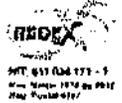
SIJIN TNE JHON WILLIAM PEÑA SOLANO  
AUTOPISTA SIMON BOLIVAR No 42-00  
27237  
201175052 CALI

ALCALDIA  
SIMON BOLIVAR  
No 42-00 CALI  
\*178161211\* 27237

NOMBRE: \_\_\_\_\_ Fecha Ent. \_\_\_\_\_  
 CC: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
 MOTIVO DEVOLUCION Mensajero: \_\_\_\_\_  
 DESCRIPCION DE MOTIVO DE DEVOLUCION VALOR  

--	--	--	--	--

 valor: \_\_\_\_\_  
 JORNOS \_\_\_\_\_ PRESENCIA \_\_\_\_\_  
 LIBRADO VSOR ( ) VSOR ( ) VSOR ( ) ACCION DEVOLUCION



NO. 811 034 171 - 5  
P.O. BOX 1070 DE 1912  
CALLE 7000 2000



Alcaldía  
de Yumbo

Yumbo, 09 de Septiembre de 2022  
130.29.2022

Directora:  
MYRYAM FATIMA SAA SARASTY  
Juez Segundo Civil Municipal  
Calle 7 Nro 3-62  
Barrió Belalcazar  
Yumbo Valle

**Asunto:** Entrega De Despacho Comisorios

Comendidamente me permito remitir a su digno recinto, despacho comisorio proveniente del mismo. Toda vez que ha transcurrido un término superior de seis meses de la recepción de presente ante este despacho, sin haber solicitado fecha por la parte actora para la práctica de la diligencia. El cual se relaciona así.

Despacho Comisorio	Radicación	De Fecha	Demandante	Demandado	RAD SAC
006	2017-00078	18/05/2018	SANDRA MONICA JIMENEZ	EDUARDO CASTAÑO CARDONA	171562
4	2020-0003-00	26/02/2020	DISTRIBUDORA FULLER SAS	GASTRONORM	055042
191	2020-00001-00	24/01/2020	JHONNY RICHARD LUGO	EMP. DE TRANSPORTE DE TAXIS	017362
S/N	2020-00006-00	22/09/2020	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX	FRUTAFINO	149512
39	2019-0014-00	15/17/2019	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	JAVIER ESCOBAR TRUJILLANOS	199052
S/N	2017-00325	09/07/2019	JOSE FREDY MUÑOZ	ANDRES FERNANDO HENAO	226552
23	2020-00341-00	04/10/2021	RAUL ERAZO TORO	SERGIO D. PECHENE/ENIT H MERA	235392
007	2019-0636	29/07/2020	EDILBERTO VILLAQUIRAN	PATRICIA ASTUDILLO	S/N
003	2017-0076	02/03/2018	GIROS Y FINANZAS SA	OSCAR ALBERTO PECHENE	061982
S/N	2017-00282	22/06/2018	CIVIA ARANGO	WILLIAM HENAO GARCIA	212622
21	2019-0049	29/07/2019	ASTROMOTOS SA	BRAYAN FRANCO/JESU S M. FRANCO	256002

Oficina No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

16	2019-00108	13/06/2019	SILVIO FERNANDO ESTRADA	HECTOR FABIO GOMEZ	195202
S/N	2018-00342	05/06/2019	CALIXTO PARRA	GERARDO RESTREPO	183692
28	2019-00429	19/09/2019	YURY ROCIO QUICENO	JERSON URIEL SLAZAR	324252
04	2018-004-00		GILBERTO ESCOBAR TELLO	GERMAN ANDREY CASTELLANOS	S/N
25	2018-0558	14/08/2019	BANCAMIA	NIDIAD DE LOS ANGELES OSPINA	281632
20	2019-017-00	15/17/2019	TUYA SA	GUSTAVO ADOLFO COLLAZOS	S/N
28	2020-00008-00	16/07/2021	BANCO DAVIVIENDA SA	TECNIESTRUC TURAS LTDA	S/N
S/N	2017-00231	22/08/2017	DIEGO EDINSON SANCHEZ	MARIA LUISA TORRES	251712

Atentamente,

**FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**

Inspector Cuarto de Policía

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyecto: Yamileth Sarria A

Archivo: Inspección Cuarta



Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1359-

EJECUTIVO SINGULAR DE ALIMENTOS

Radicación No. 2019-00429-00.-

Colocar En Conocimiento devolución .-

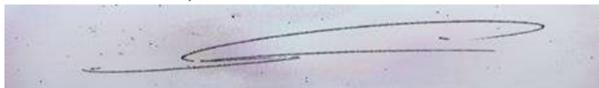
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Inspector Cuarto de Policía en la comisión impartida en el presente trámite de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado por YURY ROCIO QUICENO CAMPO. y en contra de JERSON URIEL SALAZAR ORTEGA se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite para ser tenido en cuenta su la debida oportunidad .-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--



Alcaldía  
de Yumbo

Yumbo, 25 de noviembre del 2022  
130.29.15334.22



2022-TIREF0711521-1  
2022-11-25 14:09 Us JDIAZ  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem.Des: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA DE  
Des Anex: 11 ANEXOS  
alcaldia municipal de yumbo

\*20221000711521\*

Doctora:  
**MYRIAM FATIMA SAA SARASTY**  
Juzgado Segundo Civil Municipal  
Calle 7 Nro. 3-62  
Barrió Belalcazar  
[j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Yumbo - Valle

Referencia: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO LLEVADO A CABO EL DIA  
24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Comedidamente me permito remitir a su digno recinto, el despacho comisorio número 30 de fecha 08 de Septiembre del 2022, la cual se llevó a cabo el día 24 de Noviembre de 2022 bajo la diligencia de entrega (Restitución Bien Inmueble), con matrícula inmobiliaria No 370-306975 predio ubicado en el corregimiento de Dapa, jurisdicción del municipio de Yumbo.

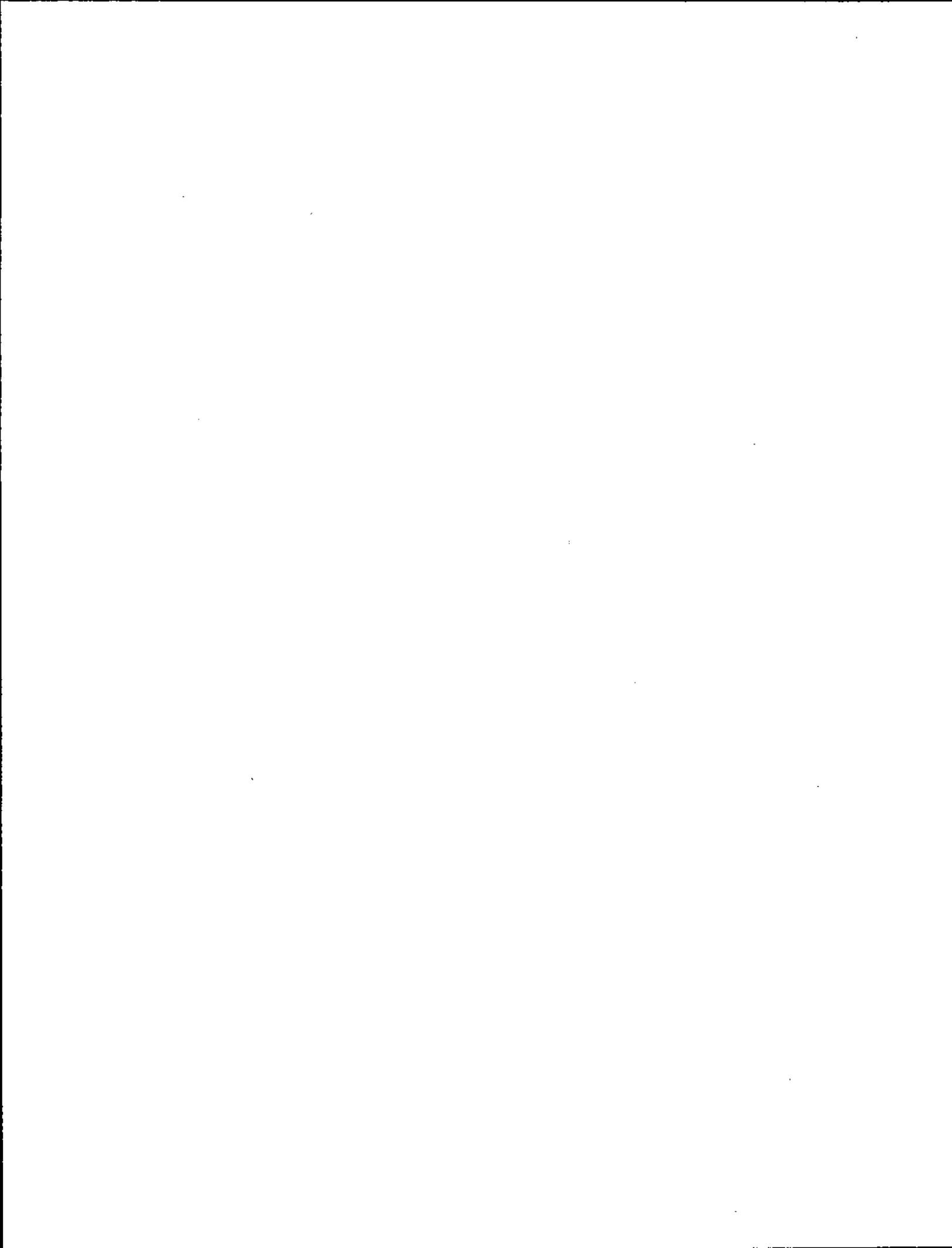
Demandante: BIENESTAR LTDA  
Demandado: RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS  
Radicación: 2022-00208-00

Atentamente,

  
**FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**  
Inspección Cuarta de Policía  
Secretaría de Gobierno, seguridad y Convivencia

Elaboro: Yamileth Sarria  
Original: Inspección Cuarta  
Anexos: 11

Calle 5 No. 4-40 Barrió Belaicazar  
PBX: 6516606 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Fwd: 768924003002-2022-00208-00**  
**DCNo030EntregaBienInmuebleArrendadoComisionAlcaldia**



**De** [pazyconvivencia@yumbo.gov.co](mailto:pazyconvivencia@yumbo.gov.co)  
**Destinatario** [pazyconvivencia@yumbo.gov.co](mailto:pazyconvivencia@yumbo.gov.co)  
**Fecha** Hoy 09:57  
Resumen Cabeceras

----- Mensaje Original -----

Asunto: Fwd: 768924003002-2022-00208-00 DCNo030EntregaBienInmuebleArrendadoComisionAlcaldiaYumbo  
Fecha: 2022-09-14 14:39  
De: [judicial@yumbo.gov.co](mailto:judicial@yumbo.gov.co)  
Destinatario: [pazyconvivencia@yumbo.gov.co](mailto:pazyconvivencia@yumbo.gov.co)

Buenas tardes,

Para su conocimiento y fines pertinentes.

----- Mensaje Original -----

ASUNTO:  
768924003002-2022-00208-00  
DCNo030EntregaBienInmuebleArrendadoComisionAlcaldiaYumbo

FECHA:  
2022-09-14 13:42

DE:  
Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo  
<[j02cmlyumbo@cedoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmlyumbo@cedoj.ramajudicial.gov.co)>

DESTINATARIO:  
"sac@yumbo.gov.co" <[sac@yumbo.gov.co](mailto:sac@yumbo.gov.co)>, "[judicial@yumbo.gov.co](mailto:judicial@yumbo.gov.co)"  
<[judicial@yumbo.gov.co](mailto:judicial@yumbo.gov.co)>, "[contactenos@yumbo.gov.co](mailto:contactenos@yumbo.gov.co)"  
<[contactenos@yumbo.gov.co](mailto:contactenos@yumbo.gov.co)>, "[alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)"  
<[alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)>

CC:  
abogadavalentinatirado <[abogadavalentinatirado@gmail.com](mailto:abogadavalentinatirado@gmail.com)>

El Despacho procede a remitirle el link de enlace del expediente digital y su correspondiente DESPACHO COMISORIO DE ENTREGA para el cumplimiento de la sentencia # 30 por medio del cual comisiono a su dependencia para el correspondiente diligenciamiento.

Rad. 768924003-002-2022-00208-00 para su conocimiento y estado actual del proceso.

Vinculo para acceder al expediente digital:  
768924003002-2022-00208-00 [1]

NOTA: SE DEBE INSISTIR HASTA TANTO ACCEDA AL ENLACE ENVIADO.

ESTE VINCULO SERA COMPARTIDO UNICAMENTE POR EL TERMINO DE 30 DIAS.

Atentamente;

Juzgado Segundo (02) Civil Municipal De Yumbo - Valle. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero

10/10/10



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, VEINTICUATRO (24) DE JUNIO de 2.022.

**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**  
Secretario

DEMANDA : RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE : BIENESTAR LTDA  
DEMANDADO : RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS  
RADICADO : 768924003002-2022-00208-00  
Sustanciación Nro. : 702  
REQUERIR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, VEINTICUATRO (24) DE JUNIO de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior memorial electrónico indicado en el expediente digital (ID08) allegado por la apoderada de la parte demandante, solicitando que se sirva tener por notificado a la parte pasiva del auto interlocutorio # 1090 de fecha SEIS (06) DE JUNIO DE 2.022, en debida forma según decreto 806 de 2.020 y que fuera decretado como ley de vigencia permanente por la ley 2213 de 2.022.

En relación con el aludido pedimento, se observa que en la notificación personal aquí realizada no se agotó los lineamientos indicados en el inciso 3° del artículo 8 de la ley 2213 de 2.022, por cuanto no se aporta prueba idónea o un código de verificación donde acredite el acuse de recibido por parte del demandado o en su defecto se pueda constatar por otro medio que el destinatario accedió al mensaje de datos enviado. En consecuencia, deberá realizar el actor en debida forma la notificación personal a la parte pasiva en la dirección electrónica señalada en el acápite de notificaciones, conforme a los parámetros de las normas arriba citadas.

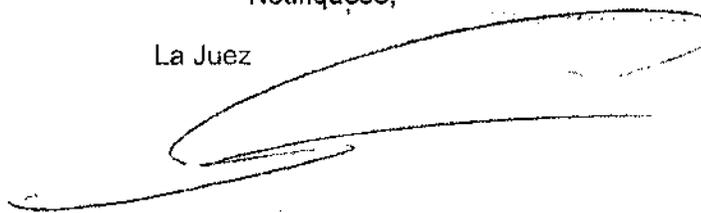
En virtud de lo anterior el Despacho,

**RESUELVE:**

**UNICO: REQUERIR** a la memorialista, a fin de que se sirva allegar el certificado donde se conste que el destinatario del correo electrónico [jreyes@desarrollosinmobiliarios.co](mailto:jreyes@desarrollosinmobiliarios.co) adscritos al extremo pasivo, recibió el mensaje enviado el día veintitrés (23) de Junio de 2.022.

Notifíquese,

La Juez



**MYRIAM FATIMA SAA SARASTY**

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO - VALLE DEL  
CAUCA  
En Estado No. 116 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.  
Fecha: JULIO 05 DE 2022  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

W. W. W. W.  
15-09-22

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

## YUMBO VALLE

Yumbo Valle, Septiembre 08 de 2.022      DESPACHO COMISORIO No. 30

**PARA:**      ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE  
**DEL:**      JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
**OBJETO:**   DILIGENCIA DE ENTREGA  
**RAD:**      768924003002-2022-00208-00

Dentro del proceso RESTITUCION instaurado por BIENESTAR LTDA a través de apoderada judicial Doctora VALENTINA TIRADO MACHADO Contra RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS, Se dictó sentencia No. 30 de 23 de agosto de 2.022 cuya parte resolutive dice:

*"(...) 1.- DECLARAR TERMINADO el contrato de arrendamiento de bien inmueble suscrito entre BIENESTAR LTDA como arrendadora y la sociedad RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S. como arrendataria, acompañado como base de la presente acción de restitución de bien inmueble. 2.- ORDENAR a la sociedad RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S., como arrendataria, que en el término de 3 días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, haga entrega a BIENESTAR LTDA el bien mueble "LOTE No. 1 DE LA PARCELACION CONDADO BEVERLY, CUYA M.I. No. 370-306975, CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 20.375,28 M2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE DAPA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE YUMBO, CON FICHA CATASTRAL No. 76892000200070702000, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES; NORTE: EN LINEA QUEBRADA EN PARTE CON PREDIO DE TOBIAS OJEDA, PARTE CON PREDIO DE LIBIA ROSA VELASCO, PARTE CON PREDIO DE GILBERTO VELASCO Y PARTE CON PREDIO DE ELPIDIA VELASCO, SUR: EN LINEA QUEBRADA CON PREDIO QUE ES O FUE DE QUITIAN JOSE, OESTE: EN LINEA QUEBRADA EN PARTE CON CARRETERA A DAPA Y EN PARTE CON PREDIO DE CELIO PEREZ, QUEBRADA EL OTOBAL AL MEDIO, ESTE: QUEBRADA LA SONORA AL MEDIO Y EN PARTE CON PREDIO DE MARGARITA VELASCO; LINDEROS ESPECIALES: EL LOTE NO. 1 TIENE UN AREA de 20.375,38 M2 Y SE ALINDERA ASI: NORTE: DEL M#0 AL M#79C EN LINEA CURVA DE 75 ML VIA PRINCIPAL AL MEDIO COLINDANDO CON EL LOTE No. 52 DE PARCELACION CONDADO BEVERLY, DEL M#79C AL M#2C EN LINEA CURVA DE 26.35 ML VIA PRINCIPAL AL MEDIO COLINDANDO CON EL LOTE No. 52 DE PARCELACION CONDADO BEVERLY, CONTINUA DEL M#2C AL M#2B EN*

**DIRECCION SUROESTE EN LINEA CURVA DE 47.50 ML COLINDANDO CON EL LOTE No. 13 DE PARCELACION CONDADO BEVERLY Y DEL M#2B AL M#2A, EN LINEA RECTA ADE 42.03 ML, EN DIRECCION SUROESTE COLINDANDO CON EL LOTE NO. 13 DE LA PCB Y DEL M#2A, AL M#2 EN LINEA RECTA DE 15.02 ML COLINDANDO CON EL LOTE NO. 13, EN DIRECCION NOROESTE Y CONTINUANDO DEL M#2 AL M#7B EN LINEA CURVA DE 220.32 ML, VIA PRINCIPAL AL MEDIO COLINDANDO CON LOS LOTES 18 Y 11 DE PARCELACION CONDADO BEVERLY Y DEL M#7B AL M#7A LINEA RECTA DE 48.59 ML COLINDANDO CON EL LOTE No. 1 A DE PARCELACION CONDADO BEVERLY", si no entregare voluntaria y completamente los bienes muebles objeto de la presente acción, el que se encuentra determinado en los hechos de esta providencia, desde ya se comisionara a la Alcaldía Municipal de Yumbo Valle, para que proceda al lanzamiento, líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.(...)"**

Comisionase al señor Alcalde Municipal de Yumbo Valle para la práctica de esa diligencia, facultándolo para subcomisionar, designe secuestro, dado el caso reemplazarlo y fijarle honorarios. Líbrese despacho con los insertos del caso".

Atentamente,



ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

*Gilman C  
15-09-22*



Alcaldía  
de Yumbo

Yumbo, 25 de octubre de 2022  
130.29.12197.22



2022-100-063769-1  
2022-10-26 11:15 Us JDIJAZ  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem.Des: PERSONERIA MUNICIPAL  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA -  
Des Anex:  
alcaldía municipal de yumbo

\*20221000637691\*

Personera:  
**MARLENI VICTORIA LLANOS**  
Personería Municipal  
Yumbo-Valle



Personería Municipal  
de Yumbo  
Carrera Rendo no. Derechos

2022-400-004483-2  
2022-10-27 08:31 Us GESTION  
Destino: DESPACHO  
Rem:Des: Alcaldía de Yumbo  
Asunto: SOLICITUD DE ACOMPA

PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO

\*20224000044832\*

Asunto: **ACOMPANAMIENTO**

De conformidad con el asunto de la referencia, me permito informar que la Inspección Cuarta de Policía de Yumbo a cargo del Doctor: **FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**, fija fecha para la práctica de diligencia judicial de entrega de bien inmueble (Restitución De Bien Inmueble), para el día Jueves (24) de Noviembre de año en curso, a partir de las 8:00 A.M, en el predio ubicado LOTE 1 DE LA PARCELACION CONDADO BEVERLY CUYA M.I No. 370-306975, ubicado en el Corregimiento de Dapa, ORDENADO por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO mediante despacho comisorio No. 30 del 08 de septiembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar su colaboración con el acompañamiento de funcionarios adscritos a su despacho como garante de los derechos en la diligencia programada.

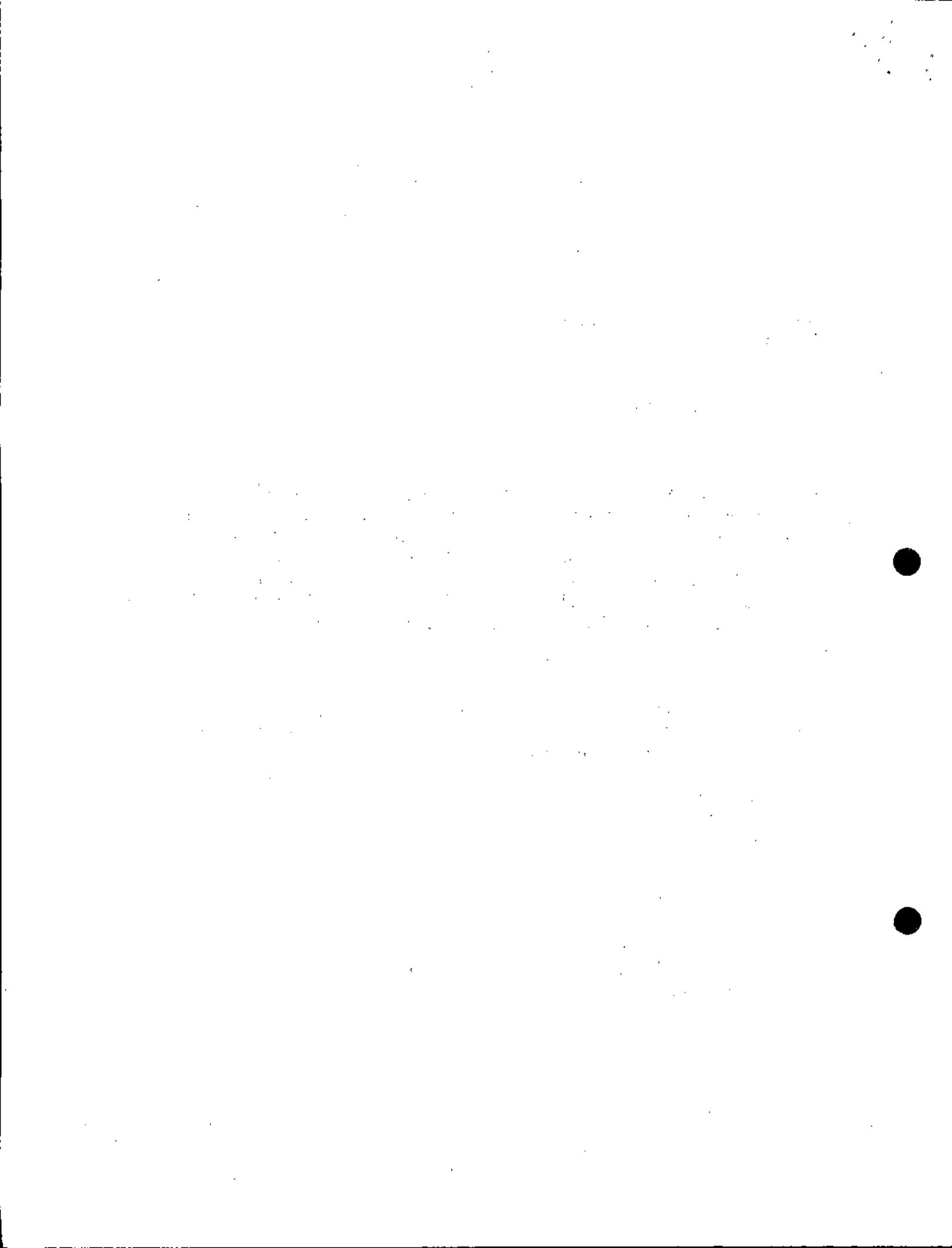
Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

**FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**  
Inspector Cuarto de Policía  
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyecto: Yamileth Sarria A  
Archivo: Inspección Cuarta

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501





Alcaldía  
de Yumbo

RDO. P.F. QUIROLES  
27/10/2022  
8:20AM.  
5

Yumbo, 25 de Octubre de 2022  
130.29.12198.22



2022-10-26 11:07 Us DIAZ  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem. Des: MEGA ESTACION DE POL.  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA -  
DesAtex:  
alcaldia municipal de yumbo

\*20221000637631\*

Capitán:  
**DIEGO FERNEY MATEUS LOPEZ**  
Comandante de la Mega Estación de Policía de Yumbo  
Calle 15 No.10-02  
Yumbo

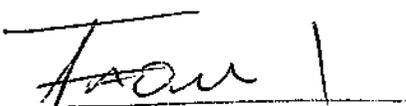
Asunto: **ACOMPañAMIENTO**

De conformidad con el asunto de la referencia, me permito informar que la Inspección Cuarta de Policía de Yumbo a cargo del Doctor: **FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**, fijo fecha para la práctica de diligencia judicial de entrega de bien inmueble (Restitución De Bien Inmueble), para el día Jueves (24) de Noviembre de año en curso, a partir de las 8:00 A.M, en el predio ubicado LOTE 1 DE LA PARCELACION CONDADO BEVERLY CUYA M.I No. 370-306975, ubicado en el Corregimiento de Dapa, ORDENADO por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO mediante despacho comisorio No. 30 del 08 de septiembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar su colaboración con el acompañamiento de funcionarios adscritos a su despacho como garante de los derechos en la diligencia programada.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

  
**FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**  
Inspector Cuarto de Policía  
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyecto: Yamileth Sarria A  
Archivo: Inspección Cuarta

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516800 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501

11





Alcaldía de Yumbo

Yumbo, 25 de octubre de 2022  
130.29.12196.22



2022-10-26 11:22 US DIAZ  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem.Des: ICBF- CENTRO ZONAL Y  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA -  
Des/Anex:  
alcaldia municipal de yumbo

\*20221000637781\*

Doctora:  
**HENZA ARARA**  
Directora de ICBF Centro Zonal Yumbo  
Cra 4N # 5an-07  
Yumbo-Valle

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Centro Zonal Yumbo

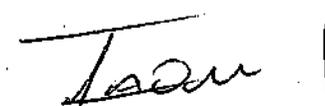
Fecha: 23-10-2022  
Hora: 10:25 am  
Recibido: Portevia

Asunto: **ACOMPANAMIENTO**

De conformidad con el asunto de la referencia, me permito informar que la Inspección Cuarta de Policía de Yumbo a cargo del Doctor: **FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**, fijo fecha para la práctica de diligencia judicial de entrega de bien inmueble (Restitución De Bien Inmueble), para el día Jueves (24) de Noviembre de año en curso, a partir de las 8:00 A.M, en el predio ubicado LOTE 1 DE LA PARCELACION CONDADO BEVERLY CUYA M.I No. 370-306975, ubicado en el Corregimiento de Dapa, ORDENADO por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO mediante despacho comisorio No. 30 del 08 de septiembre de 2022.

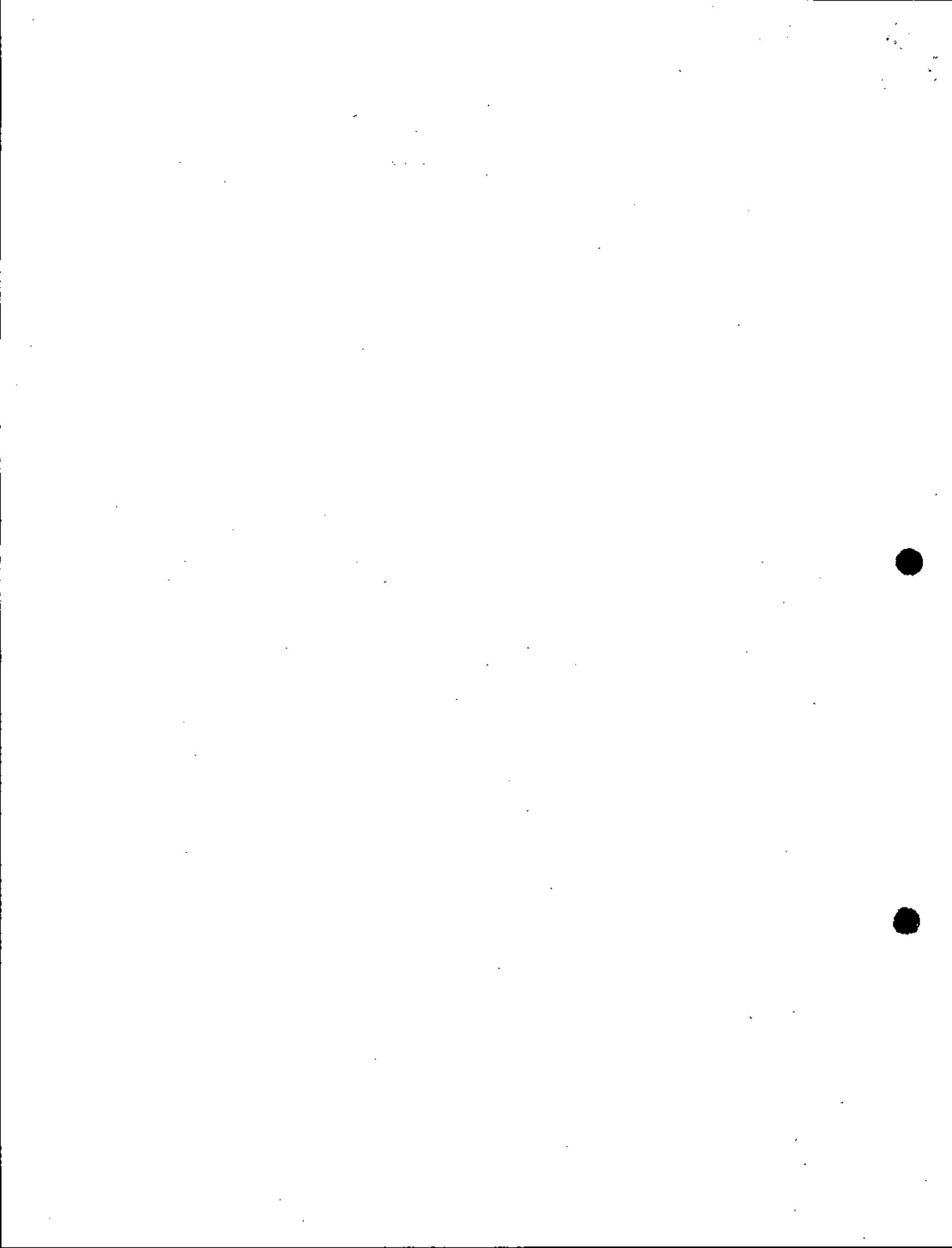
Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar su colaboración brindando el acompañamiento de funcionarios adscritos a su despacho como garante de los derechos en la diligencia programada.

Agradeciendo su atención y colaboración.

  
**FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**  
Inspector Cuarto de Policía  
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyecto: Yamileth Sarria A  
Archivo: Inspección Cuarta

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501





Alcaldía  
de Yumbo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
INSPECCION CUARTA DE POLICIA

## AVISO

Yumbo, 02 de noviembre del 2022

Visto el contenido del despacho comisorio No 30 de fecha 08 de septiembre del 2022 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal De Yumbo, teniendo en cuenta que no existe impedimento legal y acatando las observaciones y precisiones realizadas por el comitente, se dispone por parte del despacho a dar cabal cumplimiento con lo solicitado y sin ser posible ninguna otra oposición como tampoco recurso:

**PRIMERO:** Fijar el día jueves (24) de Noviembre del 2022, a partir de las Ocho de la Mañana (08:00) AM, para llevar a cabo la diligencia judicial del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 370-306975 en el predio ubicado Lote 1 de la Parcelación BERVERLY CUYA, ubicado en el corregimiento de Dapa Municipio de Yumbo.

**SEGUNDO:** Fíjese aviso en la puerta de acceso al inmueble haciendo saber RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS O a quien ocupe el inmueble, que debe hacer entrega del bien antes de la fecha señalada de manera voluntaria so pena de ser restituido haciendo uso de la fuerza pública.

**TERCERO:** Oficiese al Comandante de la estación de policía del municipio de Yumbo solicitando el apoyo policivo necesario.

**CUARTO:** Una vez cumplido lo anterior, remitir copia del acta de la diligencia al Juzgado Segundo Civil Municipal De Yumbo.

**FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ**

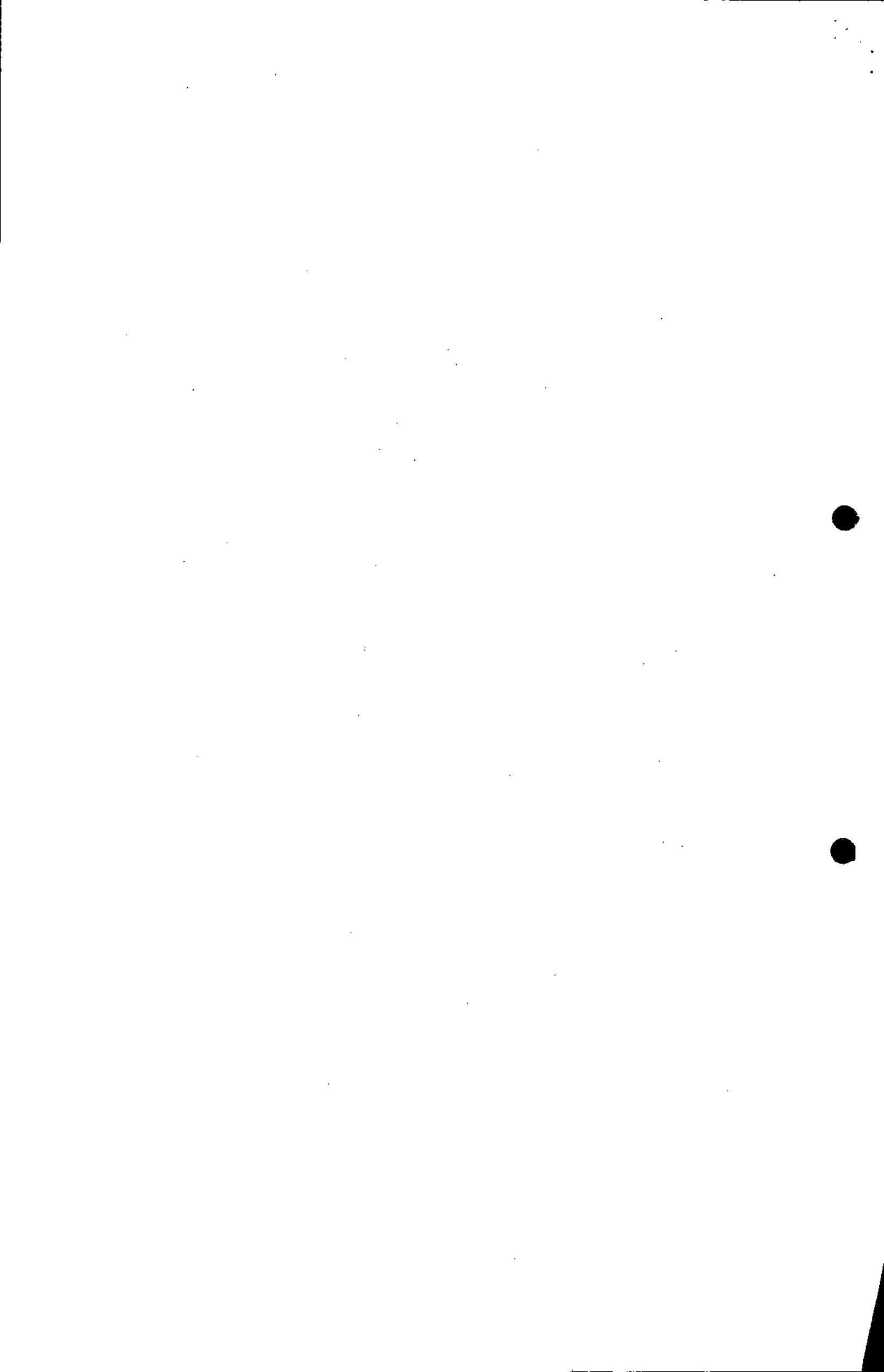
Inspector Cuarto de Policía

Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyecto: Yamileth Sarría  
Copia: Inspección Cuarta.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL VALLE DEL CAUCA  
Centro Zonal Yumbo ( Valle del Cauca)  
Clasificada



2022-11-15 09:02 Us PIPIFICAR:  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem-Des: BIENESTAR FAMILIAR R  
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA  
Des.Ar.ex: SIN ANEXOS  
alcaldía municipal de yumbo

\*20221000231662\*

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202260007000288501

Yumbo, 2022-11-04

Señor  
FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ  
INSPECTOR CUARTO DE POLICIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Calle 5 No. 4 - 40  
YUMBO

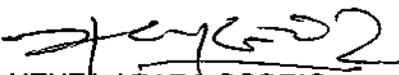
**Asunto:** Solicitud acompañamiento diligencia judicial

Cordial saludo

En atención a su comunicación donde solicita acompañamiento a practica de procedimiento de diligencia judicial de entrega bien inmueble para el día 24 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m y 2:00 p.m en el corregimiento de Dapa, ordenado por el juzgado 02 municipal de Yumbo y Juzgado primero civil de Yumbo, respectivamente, me permito informar que se ha asignado al Defensor de familia, Dr. Pablo Cesar Valencia.

No obstante, lo anterior, solicitamos respetuosamente la información o caracterización levantada de los NNA identificados y que se encuentran presentes en dichos inmuebles y por los cuales se requiere la presencia de la autoridad administrativa.

Atentamente,

  
HENZA ARARA OSORIO  
Coordinadora del Centro Zonal Yumbo de ICBF

Proyectó, Revisó y aprobó: Henza Arara Osorio. Coordinara Centro Zonal Yumbo de ICBF

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Centro Zonal Yumbo de ICBF  
Carrera 4 Oeste No. 1b - 07  
PBX: 488 25 25 Ext 267001

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Aector  
16 NOV 2012  
7:30



Alcaldía  
de Yumbo

Yumbo, Noviembre 17 del 2022.  
130.29.14736.2022

Alcaldía de Yumbo de Bogotá, Páramo  
Centro Zonal Yumbo

Fecha: 22 NOV. 2022

Nombre:

Recibido

Doctora:  
**HENZA ARARA OSORIO**  
Directora del ICBF Centro Zona Yumbo  
Cra 4N # 5an- 07  
Yumbo-Valle

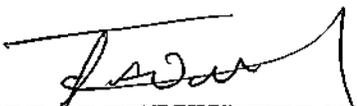
Referencia: Respuesta Radicado SAC # 231662 del 04 de noviembre 2022.

Cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud me permito informarle, que este despacho desconoce si en la diligencia judicial (entrega del bien inmueble), en los predios ubicado en el corregimiento de DAPA se encuentran presente menores de edad, por cuanto a los predios se encuentra en zona rural y no habido forma de tener conocimiento quien ocupa el predio, ya que se le debe dar cumplimiento a una orden de un Juez de la Republica, es menester de este despacho brindar todas las garantías necesarias en esta diligencia a fin de que se pueda sacar adelante. Por lo tanto, se requiere del acompañamiento de algún funcionario adscrito a su institución, con el fin de que si se encuentra algún menor de edad en el inmueble la diligencia no se vea suspendida por falta de garantías.

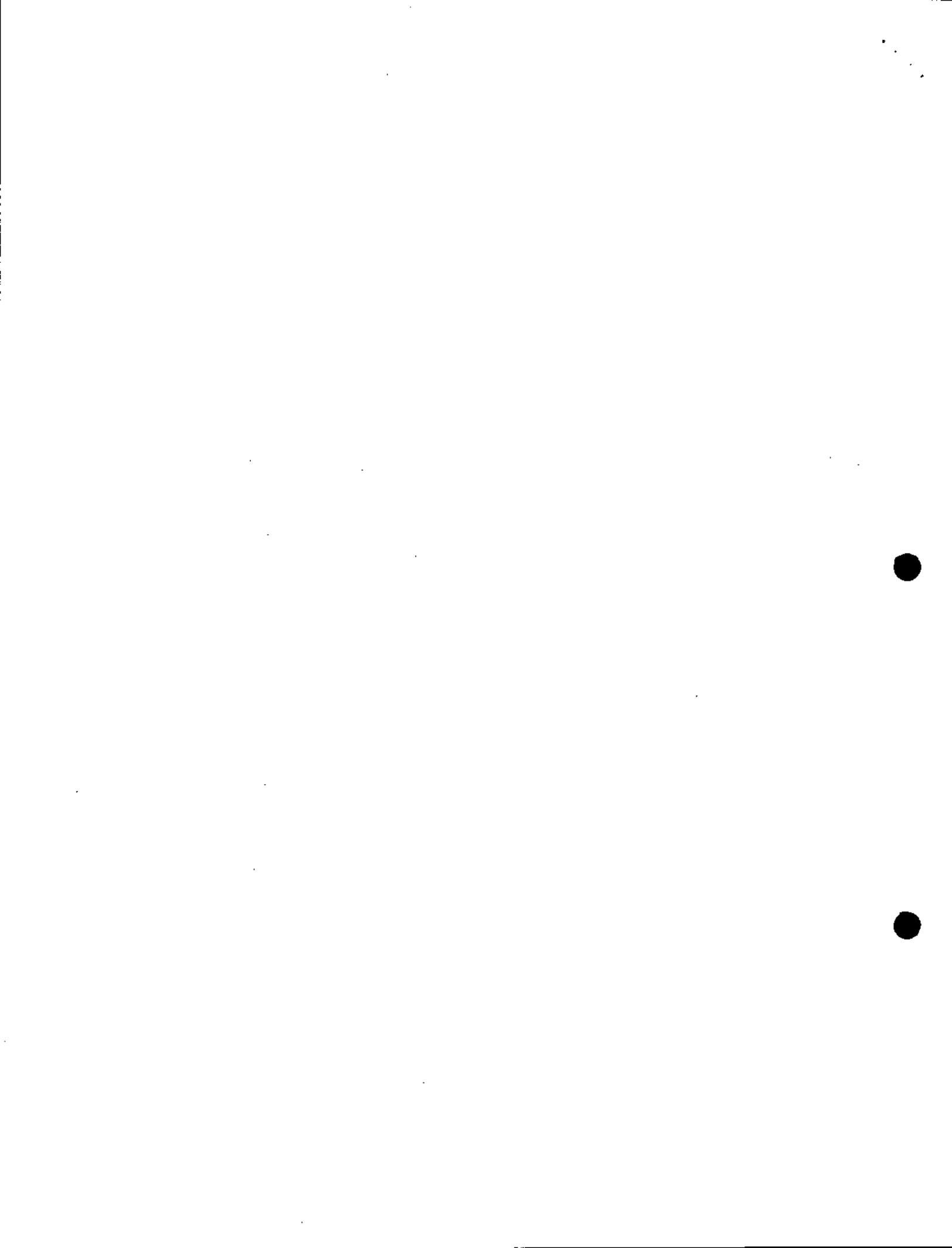
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

  
**FELIPE AR. DOMÍNGUEZ MUÑOZ**  
Inspector Cuarto De Policía  
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboro: Yamileth Sarria  
Archivo: Inspección Cuarta

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ-FO001
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	TRD: 130.26. - 201
	REGISTRO: ACTA DE DESPACHO COMISORIO	Fecha de emisión: JULIO 30 DE 2015
		Página 1 de 4

**DILIGENCIA:** DESPACHO COMISORIO No. 30 – DILIGENCIA ENTREGA  
**PROCESO:** RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE  
**DEMANDANTE:** BIENESTAR LTDA  
**APODERADA:** VALENTINA TIRADO CAMACHO C.C 1.094.961.696  
**DEMANDADO:** RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS  
**APODERADO:** NO ASISTIO  
**COMISIONADO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
**DES. COM. No.** 30  
**RAD. Juzgado** 768924003002-2022-00208-00

Municipio de Yumbo, jueves 24 de noviembre del 2022, hora 8:00 A.M.

Siendo fecha y hora señalada en auto que precede, se procede a llevar a cabo diligencia judicial de entrega de bien inmueble que se haya situado en el Lote No 1 De La Parcelación CONDADO BEVERLY CUYA M.I. que posee la demandada RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS del bien con matrícula inmobiliaria N°. 370-306975 con una extensión superficial de 20.375,28 M2 ubicados en el corregimiento de Dapa, jurisdicción del Municipio de Yumbo con ficha catastral No 76892000200070702000, en cumplimiento del Despacho Comisionado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO, despacho comisorio N° 30 de fecha 08 de Septiembre de 2022, En tal virtud el Dr. FELIPE AR. DOMINGUEZ MUÑOZ Inspector Cuarto de Policía que por reparto de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, le correspondió dicho Comisorio, de tal manera procede a dar inicio a la diligencia a la cual se hace presente el apoderado de la parte demandante doctora VALENTINA TIRADO CAMACHO, quien se identifica con la C.C. N° 1.094.961.696 de Pijao Quindío y T. P. N° 345970 del C. S. de la J. con domicilio carrera 7 No. 3ª-80 Barrio San Fernando Apto 302 del Municipio de Yumbo, Teléfono: 3052206749, seguidamente el despacho y los delegados del ICBF la Dr. JACKSON ROMERO MOSQUERA identificado con C.C 11637300 Defensor de Familia y delegado de la Personería Municipal Yors Wilman mena Ibarra identificado con C.C 16.729.410 de Cali, que llegando al sitio ubicado en el Lote No 1 De la Parcelación Condado Beverly Cuya, por parte de la portería nos permiten el ingreso y llegando al predio por parte de esta Inspección encuentra que el predio se encuentra el aviso de notificación de la diligencia pegado en el portón del predio, se nos permite el ingreso por parte del personal que está realizando mantenimiento al predio y con la autorización del propietario, al ingresar nos encontramos con un predio tipo campestre, que se encuentra amoblada en su interior la cual se toma registro fotográfico con su baño, con piscina rustica sin enchape vacía, sin personas viviendo en su interior, al parecer la persona que tenía en arrendamiento el predio desocupo sin aviso alguno, se encuentra personal realizando mantenimiento a la predio, y siendo el estado de la diligencia se le otorga la palabra al delegado de Bienestar Familiar con el fin de que manifieste lo propio de su competencia: el Dr. JACKSON ROMERO MOSQUERA manifiesta, en presencia del ICBF encuentra que el predio está desocupado sin presencia de menores niños, niñas y adolescentes a la cual se le deba brindar protección por parte del defensor de familia, es todo; a su vez se le otorga la palabra al ministerio público en representación del señor YORS WILMAN MENA IBARRA la cual manifiesta, que estando al interior del predio se encuentra desocupado, nos encontramos en el predio objeto de la diligencia, se ha realizado con las respectivas notificaciones y no se presenta ninguna objeción al desarrollo de la diligencia, es todo; Seguidamente, esta Inspección deja constancia entonces que se ha cumplido con las debidas notificaciones, no hay representación alguna de la parte demanda y mucho menos hace presencia el demandado, el predio se encuentra desocupado, no hay objeción alguna por la autoridades que acompañan la diligencia, el predio se encuentra amoblado la cual se dejara constancia en registro fotográfico, por lo tanto en cumplimiento del despacho comisorio No. 30 esta inspección cuarta de policía del municipio de yumbo le hace entrega real, material y formal a la parte demandante en representación de su abogada Valentina Tirado Camacho do la cual manifiesta estar a entera satisfacción de la entrega del bien inmueble de la referencia objeto del despacho comisorio y no tiene ninguna objeción en la entrega del bien inmueble.

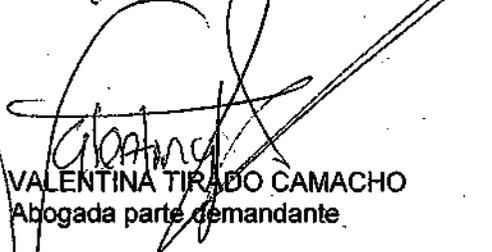
 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ- FO001
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	TRD: 130.26. - 201
	REGISTRO: ACTA DE DESPACHO COMISORIO	Fecha de emisión: JULIO 30 DE 2015
		Página 2 de 4

De tal manera que siendo las 10:00 am del día 24 de noviembre del 2022, se da cumplimiento al despacho comisorio No. 30 ordenado por el Juzgado segundo civil municipal de yumbo, la cual firman las personas que en ella intervinieron.

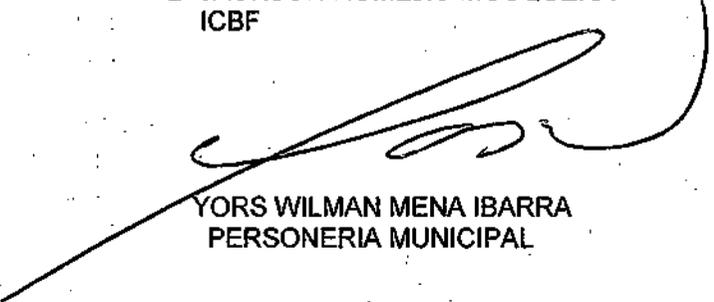
INSPECTOR

  
 FELIPE AR. DOMÍNGUEZ MUÑOZ

Quien atiende la diligencia

  
 VALENTINA TIRADO CAMACHO  
 Abogada parte demandante

  
 JACKSON ROMERO MOSQUERA  
 ICBF

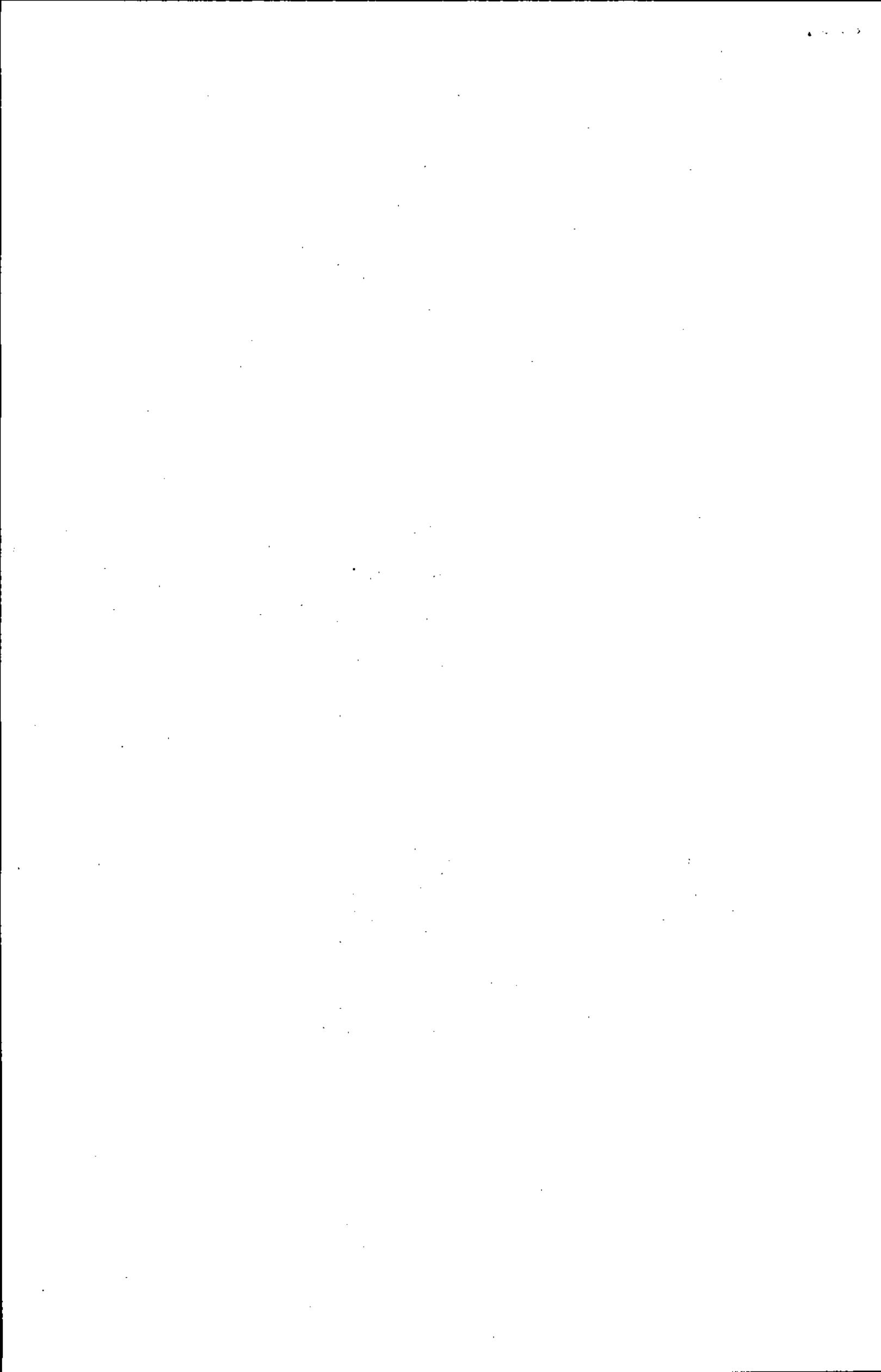
  
 YORS WILMAN MENA IBARRA  
 PERSONERIA MUNICIPAL

SRIA

  
 YAMILETH SARRIA ANAYA

 Alcaldía Municipal de Yumbo	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>Código: GSC-AJ- FO001</b>
	<b>PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>SUBPROCESO: N/A</b>	<b>TRD: 130.26.____- 201</b>
	<b>REGISTRO: ACTA DE DESPACHO COMISORIO</b>	<b>Fecha de emisión: JULIO 30 DE 2015</b>
		<b>Página 5 de 6</b>





Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1367-

RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

Radicación No.2022-00208-00.-

Colocar En Conocimiento devolución .-

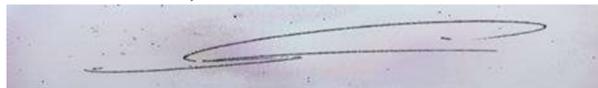
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós .-

De conformidad a la DEVOLUCION realizada por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Inspector Cuarto de Policía en la comisión impartida en el presente trámite de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** adelantado por **BIENESTAR LTDA** y en contra de **RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS**. se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite para ser tenido en cuenta su la debida oportunidad .-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No.219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
---

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez, con el presente incidente de desacato.

Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Diciembre 2 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN .-

Secretario.-

Interlocutorio No. 2346.-

Incidente de Desacato

Radicación No. 2022- 00332-00

*Segundo Requerimiento Incidentado .-*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Yumbo Valle, Diciembre Dos De Dos Mil Veintidós.

De conformidad a lo indicado en el presente trámite de Incidente de Desacato adelantado por la señora *MIRIAM ROSARIO SANCHEZ ARANA* quien actúa como agente oficiosa de **ADALBERTO UPEGUI** y en contra de **ASMET SALUD EPS S.A.S.** Respecto al incumplimiento del fallo de tutela de Nro. T-068 de fecha Julio 25 de 2022, dictada por esta dependencia judicial Por ello se hace preciso dar aplicación al Art 27 del Decreto 2591/91; **Sírvase contestar de INMEDIATO por ser el SEGUNDO REQUERIMIENTO** y es por lo que se,

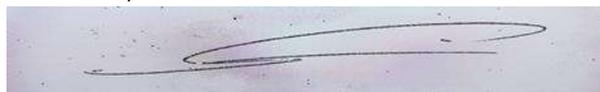
DISPONE:

1-REQUERIR a **ASMET SALUD**. A través del señor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS** en su condición de Representante Legal de la EPS.; para que se sirvan informar a esta agencia judicial el motivo por el cual no da cumplimiento al Fallo de SENTENCIA No. T-068 de fecha Julio 25 de 2022,. para con la hoy incidentante señora *MIRIAM ROSARIO SANCHEZ ARANA* quien actúa como agente oficiosa de **ADALBERTO UPEGUI**

2.- **NOTIFIQUESE** el presente proveído por el medio más expedito al ente incidentado a través de su Representante Legal. Comuníquesele adjuntando copia de la presente providencia, del escrito de incidente y de la sentencia desacatada.-

Notifíquese

La Juez,



MYRIAM FATIMASAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Secretario(a)

YUMBO

VALLE DEL CAUCA

NOVIEMBRE 21 DE 2022

CALLE 7 NO. 3 - 62

0

OFICIO No: 0683

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76892400300220220049100

NOMBRE DEL DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL FRIDECO SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900574191

NOMBRE DEL DEMANDANTE: GRUPO MONTACARGAS Y EQUIPOS COLOMBIA SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 901242165

CONSECUTIVO: JTE1345914

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 18 del mes noviembre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**  
**YUMBO**  
**VALLE DEL CAUCA**  
**CALLE 7 NO. 3 - 62**  
**NOVIEMBRE 21 DE 2022**  
**0**

Bogotá D.C, 18 de noviembre de 2022

AE-91760-22 NC

Señores:

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL YU

SECRETARIO (A)

CALLE 7 N 3 62

j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

YUMBO - VALLE DEL CAUCA

**Referencia**

**Oficio:** 683 DEL 041022 18110521

**Demandante:** DEMANDANTE

**Radicado:** 76892400300220220049100

**Demandando:** DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada  
Área de Embargos

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022

SV-22-189903

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 22/11/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **GRUPO EMPRESARIAL FRIDECO SAS**

ID. Demandado: **900574191**

No. Proceso: **768924003002-2022- 00491-00**

No. Oficio: **683**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Carlos Fernando Mahecha Zamora**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: KAROL SALOMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

Bogota D.C., 21 de Noviembre de 2022  
EMB\7089\0002557486

Señores:

**002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO**

CII 7 3 62

Cali Valle Del Cauca

0



R70892211210851

**Asunto:**

Oficio No. 683 de fecha 20221004 RAD. 76892400300220220049100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GRUPO MONTACARGAS Y EQUIPOS VS FRIDECO SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

<b>Identificación</b>	<b>Nombre/Razón Social</b>	<b>No. Producto</b>	<b>Resultado Análisis</b>
NI 900.574.191-6			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**Edwin Andres Beltran Tovar**

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2022

DNO-2022-11-12822

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**  
**ORLANDO ESTUPIÑAN**  
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
YUMBO VALLE

**RADICADO N° 768924003002-2022-00491-00**  
**REF: OFICIO N° 683**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que GRUPO EMPRESARIAL FRIDECO SAS, con identificación No 900574191 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES**  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ



IQ051008279130

Bogotá D.C., 23 de Noviembre de 2022

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Calle 7 Nro 3 62  
Yumbo (Valle del cauca)  
J02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 683  
**Asunto:** 76892400300220220049100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9005741916

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

BLANCA B. /8036  
TBL - 201601037946048 - IQ051008279130

**SAO. 6769 /2022**

Santiago De Cali, noviembre 21 del 2022

**SEÑORES:**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL  
ATN. ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO (A)  
YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO No.683 FECHA 04/10/2022 RAD. 2022-00491-00**

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención sobre los dineros que posea **GRUPO EMPRESARIAL FRIDECO S.A.S NIT 900.574.191-6** para manifestar que, efectuadas las verificaciones correspondientes, no se recibió de la dirección de correo electrónico de la autoridad embargante, según copia adjunta, Anexo 1, no obstante, informamos que los demandados, no son titulares de dineros en el Banco.

Por ultimo informamos que el **BANCO GNB SUDAMERIS**, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar los oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales los pueden direccionar al correo electrónico, [embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co).



-----  
**Adriana Elizabeth Melo Guerrero.**  
**DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL**  
**GCG.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

YUMBO – VALLE

Yumbo, Octubre 4 de 2022

Oficio No. 683.-

Señor Gerente

BANCO AV-VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CORPBANCA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, HELM BANK -ITAÚ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO PICHINCHA

REF: EJECUTIVO SINGULAR -

DTE: GRUPO MONTACARGAS Y EQUIPOS COLOMBIA S.A.S. NIT 901242165-3,

DDO: GRUPO EMPRESARIAL FRIDECO SAS NIT 900.574.191-6

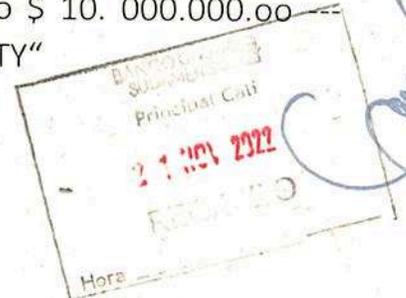
RAD: 768924003002-2022- 00491-00-

Por medio del presente me permito indicarle que el proceso de la referencia se dictó un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.-Yumbo Valle, Octubre Cuatro Del Dos Mil Veintidós .- --Dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **GRUPO MONTACARGAS Y EQUIPOS COLOMBIA S.A.S. NIT 901242165-3**, y en contra de **GRUPO EMPRESARIAL FRIDECO SAS NIT 900.574.191-6**, como quiera que de conformidad al Art. 599 del Código General ya no es necesario fijar caución, el Juzgado, DISPONE: - 1º. **DECRETAR Embargo y retención** de los dineros que se encuentran en cualquier CUENTA CORRIENTE, DE AHORROS, CDT, depositados a nombre la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL FRIDECO SAS, NIT900574191-6**, en las siguientes entidades: BANCO AV-VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CORPBANCA, BANCO SCOTIABANK.COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, HELM BANK -ITAÚ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO PICHINCHA. --2º. **OFICIESE** a los señores Gerentes de las citadas entidades, para el cumplimiento de las medida solicitada cuenta de depósitos títulos judiciales **Nro. 768922041002** por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** oficina principal de Cali. Límite del embargo \$ 10. 000.000.00  
Notifíquese-- La Juez (Fdo.) MYRIAM FATIMA SAA SARASTY"



ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

El Secretario.-



Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1363.-

EJECUTIVO .-

Radicación No. 2022 – 00491-00.-

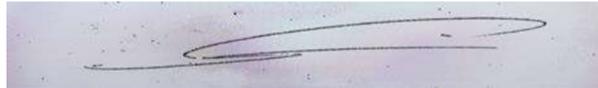
Colocar En Conocimiento. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintiocho De Dos Mil Veintidós. -

De conformidad a los oficios que anteceden, emitidos por diversas entidades bancarias, en relación al presente proceso EJECUTIVO adelantado por **GRUPO MONTACARGAS Y EQUIPOS COLOMBIA S.A.S. NIT 901242165-3**, y en contra de **GRUPO EMPRESARIAL FRIDECO SASNIT 900.574.191-6**, se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno .-

Notifíquese  
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 29 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 2386  
Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico  
Mutuo Acuerdo  
Rad. 2022-00656-00  
Admitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose subsanado en debida forma la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO, celebrado el día 3 de junio de 1989 ante la Parroquia Nuestra Señora de la Esperanza de Cali valle y registrado en la Notaria Primera de Cali Valle bajo el serial No. 3646151, observándose que la misma reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G.P., el juzgado

**D I S P O N E:**

1. ADMITASE la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO, instaurada por los señores CESAR AUGUSTO VILLADA CAMACHO y MARTHA CECILIA MORALES VASQUEZ a través de apoderada judicial, a la que se le dará el trámite del proceso de conformidad con el artículo 388 del C.G.P.

2. TENER como prueba los documentos aportados con la Demanda.

3. RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar dentro del presente proceso a la Dra. VALENTINA TIRADO CAMACHO, conforme al poder a ella conferido.

Notifíquese,  
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: DICIEMBRE 02 DE 2022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 28 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1368 .-  
Proceso Ejecutivo  
Radicación 2022- 00473.-  
Abstenerse Decretar .-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Yumbo, Noviembre Dieciocho de Dos Mil Veintidós

En virtud a que la solicitud presentada en el presente demanda **EJECUTIVA** adelantada por **SERVITYRES S.A.S.**, actuando a través de apoderado judicial y en contra de **KIMBERLY TATIANA PEREZ RODRIGUEZ**, se observa que en el escrito que precede se omitió indicar el número de identificación de las partes intervinientes en trámite por tanto el Juzgado,

DISPONE :

1º. **ABSTENERSE** de decretar embargo y retención de las sumas de dinero posea la parte demandada **KIMBERLY TATIANA PEREZ RODRIGUEZ** ya que en el escrito que precede de solicitud de medida se omitió aportar los números de identificación de las partes intervinientes en el trámite dato este indispensable para la debida ejecución de la medida solicitada-

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

c.a.l.h.

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 219</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, (art. 295 del C.G. P.). 02 DICIEMBRE DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--